

**ACTA Nº 164/07
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA**

ALCALDE-PRESIDENTE:

S^ºS^ª DON GABRIEL AMAT AYLLÓN.

TENIENTES DE ALCALDE:

DOÑA FRANCISCA C. TORESANO MORENO.
DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR.
DOÑA ELOISA M^ª CABRERA CARMONA.
DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.
DON JOSÉ JUAN RUBÍ FUENTES.
DON JOSÉ GALDEANO ANTEQUERA.
DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ.

AUSENTE CON EXCUSA:

DON JOSÉ M^ª GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

DON JOSÉ ANTONIO SIERRAS LOZANO,
INTERVENTOR DE FONDOS, ACCTAL.
DON LUIS ORTEGA OLIVENCIA, SECRETARIO
GENERAL.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los días **DOCE** del mes de **FEBRERO** del año **2007**, siendo las **DIEZ HORAS Y CINCO MINUTOS**, se reúnen, en la Alcaldía-Presidencia de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la **CENTÉSIMA SEXAGESIMA CUARTA SESIÓN** de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de S^ªS^ª Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la actual Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de Junio de 2.003, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 23 de Junio de 2.003. (B.O.P. Nº 133 de fecha 15/07/03), que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de 16 de Junio de 2.003 del que se dio cuenta al Pleno el día 23 de Junio de 2.003, (B.O.P. Nº 133 de fecha

15/07/03), así como las atribuciones delegadas por el Pleno en esta última sesión (B.O.P. nº 138 de fecha 22/07/03) a la entonces Comisión de Gobierno.

Por la **PRESIDENCIA** se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el **ORDEN DEL DÍA** que es el siguiente:

Primero.- Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de febrero de 2006.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ÁREA DE GOBIERNO

2º.- 1.- N^º/Ref.: 157/06. Asunto: Diligencias Previas. Organo: Juzgado de 1^ª Instancia e Instrucción Núm. 1 de Roquetas de Mar. Núm. Autos: 1.554/2006. Adverso: Manuel Tomás Escudero. Situación: Auto donde se acuerda el archivo de la causa.

2º.- 2.- Nª/Ref.: 64/02. Asunto: Extrajudicial. Diligencias Previas. Organo: Juzgado 1ª Instancia e Instrucción Núm. 1 Roquetas de Mar. Autos Núm.: 529/02-EG. Atestado Número: A.C. 12/02. Adverso: Yoer Wilder Bedoya Cortes. Vehículo: B.M.W. 318, matrícula: MA-3821-CJ. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

2º.- 3.- Nª/Ref.: 30/06. Asunto: Extrajudicial. Diligencias Previas. Organo: Juzgado 1ª Instancia e Instrucción Núm. 3 Roquetas de Mar. Autos Núm.: 312/05-S. Atestado Número: A.C. 107/03. Adverso: Almudena Sánchez López y Brigido Ruano Hermoso. Vehículo: Alfa Romeo 156, matrícula: 7784-BNN. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

2º.- 4.- Nª/Ref.: 109/05. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 695/05. Adverso: Sociedad Protectora de Animales y Plantas. Situación: Sentencia Núm. 39/07.

2º.- 5.- Nª/Ref.: 80/06. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 491/05. Adverso: Depuración Poniente Almeriense U.T.E. Situación: Sentencia Núm. 40/07.

2º.- 6.- Nª/Ref.: 116/06. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Autos Núm.: 174/06-PQ. Adverso: Enrique Pérez de la Lastra Blázquez. Situación: Firmeza del Auto sobre desistimiento de la parte recurrente y recepción del Expediente Administrativo.

2º.-7.- Prorroga Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Asociación de Comerciantes y Empresarios de Roquetas de Mar.

2º.-8.- Convenio de Prestación de Servicios Postales y Telegráficos entre la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR.

3º.-1.- Reconocimiento de los servicios prestados por Doña María del Mar Jiménez González como Auxiliar de Servicios.

3º.-2.- Efectuar contrato de trabajo para proveer dos puestos de Trabajadora Social a favor de Doña María Rosa Fernández Fernández y Doña Inmaculada Lozano Martínez.

3º.-3.- Autorización de compatibilidad solicitada por Don Joaquín Rueda Hernández.

ÁREA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN.

4º.- Único.- Acta de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación celebrada el día 5 de febrero de 2007.

ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS.

5º.-1.- Acta de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas celebrada el día 5 de febrero de 2007.

5º.-2.- Solicitud de carnet de taxista asalariado de la licencia de Taxi nº 18, cuyo titular es Don Andrés Duran Pomares.

5º.-3.- Ratificación de Convenio relativo a la promoción de viviendas protegidas firmado por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y La Tapuela S.A.

5º.-4.- Adjudicación del inmueble P00040 y devolución de la garantía provisional a la mercantil Indalprom S.L.

5º.-5.- Adjudicación a la mercantil P&S Seguridad S.L la coordinación en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra de pavimentación de Ctra. de Las Losas, Roquetas de Mar.

5º.-6.- Solicitud de subvención en ayudas para equipamiento de playas ejercicio 2007.

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.

6º.- 1.- Realización de Terapias Grupales de Autoayuda para mujeres en el CMIM.

6º.-2.- Contratación con Thyssenkrupp Elevadores el mantenimiento de los seis ascensores de la Residencia de Mayores de Roquetas de Mar.

ÁREA DE SANIDAD, CONSUMO Y MEDIO AMBIENTE.

7º.-Único.- Contratación de Doña María Eva Vida Gutiérrez para desarrollar clases docentes de carácter sexual.

ÁREA DE EDUCACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, JUVENTUD Y CULTURA.

No existen asuntos a tratar.

ÁREA DE DEPORTES Y FESTEJOS.

No existen asuntos a tratar.

AGRICULTURA, PESCA, MERCADOS Y ABASTOS.

No existen asuntos a tratar.

II.-DECLARACIONES E INFORMACION

No existen asuntos a tratar.

III.-RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes,

ACUERDOS:

Primero.- Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de febrero de 2006.

Se da cuenta del error material detectado en la Junta de Gobierno Local de fecha **29 de enero de 2007**, procediéndose a rectificarlo de acuerdo con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, al omitirse el texto de su aprobación del siguiente tenor literal: "Se da cuenta del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno el día **29 de enero de 2007**, y no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.."

No produciéndose ninguna otra observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

Se da cuenta del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno el día **5 de febrero de 2007**, y no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F..

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ÁREA DE GOBIERNO

2º.- 1.- Nª/Ref.: 157/06. Asunto: Diligencias Previas. Organo: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 1 de Roquetas de Mar. Núm. Autos: 1.554/2006. Adverso: Manuel Tomás Escudero. Situación: Auto donde se acuerda el archivo de la causa.

Objeto: Delito contra la seguridad de los trabajadores.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 6 de febrero de 2007 nos ha sido notificado Auto dictado por el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 1 de Roquetas de Mar, en cuyo Parte Dispositiva se acuerda el sobreseimiento provisional y el archivo de la presente causa.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia del Auto y del acuerdo adoptado al Sr. Jefe de la Unidad de Recursos Humanos para su debida constancia.

2º.- 2.- Nª/Ref.: 64/02. Asunto: Extrajudicial. Diligencias Previas. Organo: Juzgado 1ª Instancia e Instrucción Núm. 1 Roquetas de Mar. Autos Núm.: 529/02-EG. Atestado Número: A.C. 12/02. Adverso: Yoer Wilder Bedoya Cortes. Vehículo: B.M.W. 318, matrícula: MA-3821-CJ. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 22 de mayo de 2002 se nos notifica por el Juzgado Cédula de Citación donde se nos cita para comparecer el día 06/06/02 a las 10:00 horas.
- Con fecha 22 de mayo de 2002 se solicita al Sr. Jefe de la Policía Local que nos remita copia del Atestado Núm. A.C. 12/02

- Con fecha 7 de junio de 2002 se nos remite por la Policía Local copia del Atestado solicitado.
- Con fecha 28 de junio de 2002 se nos notifica por el Juzgado Cédula de Citación donde se nos cita para comparecer el día 02/09/02 a las 12:30 horas.
- Con fecha 7 de junio de 2002 se solicita al Sr. Técnico Municipal que informe sobre el importe a que ascienden los daños causados en los quitamiedos de la Calle Islas Azores.
- Con fecha 29 de julio de 2002 se solicita al Sr. Técnico Municipal que informe sobre el importe a que ascienden los daños causados en el patrimonio municipal.
- Con fecha 6 de agosto de 2002 recibimos informe del Sr. Técnico Municipal donde valora el importe de los daños causados en 700 Euros.
- Con fecha 21 de octubre de 2002 se comparece en el Juzgado para aportar el informe del Sr. Técnico.
- Con fecha 6 de febrero de 2007 por el Juzgado de lo Penal Núm. 2 de Almería se nos hace ingreso mediante Mandamiento de Pago con el Banco Banesto dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 700 Euros, con número de operación: 120070003782, número de ingreso: 20070003636.

Por lo expuesto, y dando que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto acordar el archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado al Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 1 de Roquetas de Mar y al Juzgado de lo Penal Núm. 2 de Almería.

2º.- 3.- Nº/Ref.: 30/06. Asunto: Extrajudicial. Diligencias Previas. Organo: Juzgado 1ª Instancia e Instrucción Núm. 3 Roquetas de Mar. Autos Núm.: 312/05-S. Atestado Número: A.C. 107/03. Adverso: Almudena Sánchez López y Brigido Ruano Hermoso. Vehículo: Alfa Romeo 156, matrícula: 7784-BNN. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 23 de marzo de 2006 se nos comunica por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia del accidente de circulación.
- Con fecha 3 de marzo de 2006 se solicita al Sr. Técnico Municipal que informe sobre el importe a que ascienden los daños causados en valla del jardín existente en la mediana de separación de calzadas.
- Con fecha 9 de marzo de 2006 se nos solicita por parte de la Audiencia Provincial informe sobre la valoración de los daños producidos al patrimonio municipal.
- Con fecha 17 de marzo de 2006 recibimos informe del Sr. Técnico Municipal donde se valora el importe de los daños en 1.120 Euros.
- Con fecha 18 de octubre de 2006 se nos vuelve a solicitar la valoración de los daños producidos en mobiliario urbano.
- Con fecha 19 de octubre de 2006 se remite mediante fax a la Audiencia Provincial de Almería informe donde consta el importe sobre la valoración de los daños solicitados.

- Con fecha 6 de febrero de 2007 por el Juzgado de lo Penal Núm. 3 de Almería se nos hace ingreso mediante Mandamiento de Pago con el Banco Banesto dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 1.120 Euros, con número de operación: 120070003783, número de ingreso: 20070003637.

Por lo expuesto, y dando que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto acordar el archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado al Juzgado de lo Penal Núm. 3 de Almería.

2º.- 4.- Nª/Ref.: 109/05. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 695/05. Adverso: Sociedad Protectora de Animales y Plantas. Situación: Sentencia Núm. 39/07.

Objeto: Contra la inactividad administrativa sobre la denuncia efectuada el día 04/03/05, ala incoación de procedimiento sancionador frente a las personas que regentan el Pub "Jamican Fruits", en Aguadulce, por exhibir en el interior de éste una serie de animales exóticos tales como un loro barraquero, un caimán, una tarántula, una boa constrictor, un escorpión emperador, varias iguanas, un varano y dos tortugas de Florida.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 8 de febrero de 2007 nos ha sido notificada Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería, en cuyo Fallo se desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto, sin hacer expresa declaración sobre las costas causadas.

El Fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia y del acuerdo adoptado al Sr. Jefe de Medio Ambiente para su debida constancia.

2º.- 5.- Nª/Ref.: 80/06. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 491/05. Adverso: Depuración Poniente Almeriense U.T.E. Situación: Sentencia Núm. 40/07.

Objeto: Contra la inactividad del "Consortio para la Gestión de los Servicios integrados de Abastecimiento de Aguas y Saneamiento de los Municipios del Poniente", consistente en la no satisfacción de la prestación concreta de abono de las sumas suplicadas como consecuencia de la ejecución del contrato de Gestión y Explotación del Servicio de Depuración de Aguas Residuales del Sector del Consorcio que comprende El Ejido, Balerma, Balanegra, Adra, Dalías y Berja, a que se refiere el apartado segundo del acuerdo número 2 adoptado por la Junta del referido Consorcio de fecha 21 de mayo de 2.002.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 9 de febrero de 2007 nos ha sido notificada la Sentencia dictada por el Juzgado de lo

Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería, en cuyo Fallo se estima el recurso contencioso administrativo interpuesto, y sin hacer expresa declaración sobre las costas causadas.

El Fallo de la Sentencia es no favorable para los intereses municipales.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia y del acuerdo adoptado al Consorcio de Servicios de Aguas y Saneamientos de Municipios del Poniente para su debida constancia.

2º.- 6.- Nª/Ref.: 116/06. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Autos Núm.: 174/06-PQ. Adverso: Enrique Pérez de la Lastra Blázquez. Situación: Firmeza del Auto sobre desistimiento de la parte recurrente y recepción del Expediente Administrativo. Objeto: Contra la resolución por silencio en el Expte. 079/087882.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 9 de febrero de 2007 nos ha sido notificada la Firmeza del Auto dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería, en cuya parte dispositiva se declaraba terminado el presente recurso contencioso administrativo contra la actuación administrativa referenciada. Se imponía a la parte demandada las costas causadas en el presente recurso, y del cual tuvo conocimiento en su sesión ordinaria la Junta de Gobierno de fecha 11 de diciembre de 2006 en el punto 2º.- 2. Igualmente se comunica de la recepción del Expediente Administrativo.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Dar traslado de la copia de la citada Firmeza del citado Auto, Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado al Sr. Jefe de la Policía Local para su debida constancia.

Segundo.- Acusar recibo de la Firmeza del Auto y de la recepción del Expediente Administrativo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería.

2º.-7.- Prorroga Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Asociación de Comerciantes y Empresarios de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE RELATIVA A PRORROGA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES Y EMPRESARIOS DE ROQUETAS DE MAR

El 31 de diciembre de 2006 finalizó la vigencia del Convenio de colaboración suscrito entre este Ayuntamiento y la A.C.U.R. relativo a la simplificación del cumplimiento de las obligaciones formales y materiales derivadas de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de venta,

espectáculos y atracciones situadas en terreno de uso público.... así como de los procedimientos de liquidación y recaudación de las mismas.

La Estipulación tercera de aquél Convenio establece que anualmente deberá ser objeto de renovación expresa, incorporándose al mismo las modificaciones que se deriven tanto de carácter legal y tributario como de los titulares autorizados en la ocupación del dominio público.

Con fecha 8 de febrero pasado, R.G.E. 5.027, por D^a Isabel Soriano Baeza, con NIF 05262960P, Presidente de la ASOCIACION DE COMERCIANTES Y EMPRESARIOS DE ROQUETAS DE MAR, se presentó escrito en el que se solicita la renovación del citado convenio aportando relación de comercios interesados en la misma.

Por cuanto antecede, se propone a la JUAN LOCAL DE GOBIERNO la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Prorrogar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Asociación de Comerciantes y Empresarios de Roquetas de Mar (antes A.C.U.R.) en los términos que se establezcan.

Segundo.- La vigencia de este Convenio se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2007, sin perjuicio de que la denuncia del mismo podrá formularse antes de la fecha reseñada.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

2º.-8.- Convenio de Prestación de Servicios Postales y Telegráficos entre la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Se da cuenta del Contrato de Prestación de Servicios Postales y Telegráficos entre la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar de fecha 1 de enero de 2.007.

El referido contrato tiene la naturaleza de un convenio de colaboración a los que se refiere al artículo 3 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas tal y como se recoge en el artículo 59 de la Ley 14/2000, de 29 de diciembre.

El Ayuntamiento, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 19 de enero de 1999 aprobó un Convenio con la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A con número de contrato 0400000501, por el que el presente contrato, en ejecución de dicho acuerdo extenderá sus efectos hasta el 31 de diciembre de 2007, con arreglo a los precios ofertados y descuentos previstos en el mismo.

En consecuencia, se propone a la Junta de Gobierno:

Primero.- Aprobar el Convenio de Prestación de Servicios Postales y Telegráficos entre la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar con efectos desde el 1 de enero de 2.007.

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR.

3º.-1.- Reconocimiento de los servicios prestados por Doña María del Mar Jiménez González como Auxiliar de Servicios.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“Con fecha 8 de febrero del 2006, la Interesada ha presentado un escrito solicitando que se le reconozca el tiempo prestado en este Ayuntamiento desde el día 01.09.1999 hasta el día 30.06.2005, en régimen jurídico laboral, contrato de trabajo de duración determinada de interinidad, con la categoría profesional de Auxiliar de Servicios.

Doña María del Mar Jiménez González con DNI. Número 34.362.796-V, es Funcionaria de Carrera del Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnico Medio, Denominación Arquitecto Técnico, Grupo B con efectos desde el día 1 de julio del 2005.

La Junta de Gobierno Local en Sesión celebrada el día 4 de octubre del 2005, previo dictamen de la Comisión Informativa de RRHH de fecha 30.09.2005, se procedió al reconocimiento de servicios previos prestados en este Ayuntamiento en su condición Funcionaria Interina, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Medio, denominación Arquitecto Técnico, Grupo B, según Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 22.12.2000 con efectos desde la toma de posesión el día 29.12.2000.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1461/1982, 25 de junio, por el que se dictan normas de aplicación de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos prestados a la Administración Pública, y previo expediente tramitado por la Unidad de RRHH se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Reconocer los servicios prestados que se especifican.

SERVICIOS PRESTADOS	VINCULO	DESDE			HASTA			TOTAL		
		DI A	ME S	AÑ O	DI A	ME S	AÑ O	AÑO S	MESE S	DIA S
Ayuntamiento Roquetas de Mar										
Auxiliar de servicios	Laboral Interino	01	09	1999	28	12	2000	1	3	28

Arquitecto Técnico	Funcionaria Interina	29	12	2000	22	06	2005	4	5	5
Arquitecto Técnico	Funcionaria Carrera	23	06	2005	09	02	2007	1	1	17
								6	10	20

Segundo.- Regular la situación de trienios de la interesada como consecuencia del presente reconocimiento, que queda como sigue:

- Servicios prestados en la Administración: 6 años, 10 meses y 20 días
- Fecha de Antigüedad: 01/09/1999
- Efectos de la Toma de posesión en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar como Funcionaria de Carrera, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Grado Medio, Grupo de Clasificación B, denominación Arquitecto Técnico desde el 23 de Junio de 2005.
- Reconocimiento de 2 Trienios de Grupo B
- Fecha de Vencimiento del próximo trienio: 01/09/2008

Lo que se eleva a la Junta de Gobierno que con su superior criterio decidirá.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.-2.- Efectuar contrato de trabajo para proveer dos puestos de Trabajadora Social a favor de Doña María Rosa Fernández Fernández y Doña Inmaculada Lozano Martínez.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“Vista el Acta del Tribunal Calificador de fecha 02.02.07, en relación con el proceso selectivo llevado a cabo y que regido la convocatoria pública para proveer dos puestos de trabajo de Trabajadora Social (Acuerdo Junta de Gobierno Local de fecha 08/01/2007), es por lo que, vengo en Proponer a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente **ACUERDO:**

1º.- Efectuar contrato de trabajo de duración, de obra o servicio determinado, a tiempo completo, 35 horas semanales, determinado al amparo de lo establecido en artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, a favor del personal que ha sido seleccionado mediante el correspondiente proceso selectivo, para llevar a cabo la ejecución del Acuerdo de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de fecha 28 de noviembre (BOJA nº 249 de fecha 25/1206) mediante el cual se distribuyen créditos al objeto de mejorar la atención a las personas en situación de dependencia, prestándose sus servicios dentro del Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, y cuyas funciones serán la de reforzar el Servicio de Información, Valoración, Orientación y Asesoramiento de los Servicios Sociales Comunitarios, con la finalidad de que los mismos puedan atender de forma

conveniente a las personas que pudieran encontrarse en situación de dependencia o a los familiares o representantes legales de las mismas.

1. DOÑA MARIA ROSA FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ 27.238.784-E
2. DOÑA INMACULADA LOZANO MARTINEZ 75.711.809-H

2º.- La duración del contrato será desde el día la formalización y hasta el día 31/12/2007, y estará sujeto la duración del contrato de trabajo a la persistencia de la subvención necesaria para el funcionamiento del citado Programa.

3º.- La reseñada trabajadora contratada percibirá una retribución bruta mensual de 1.748,46 €, con cargo a partida presupuestaria 040.00.313.131.09 del vigente Presupuesto.

4º.- Notifíquese la presente Resolución a la Interesada y comuníquese a la Intervención de Fondos y Unidad de RRHH y Prestaciones Económicas a los efectos indicados, así como del alta en el Seguro de accidentes y el correspondiente curso en Prevención de Riesgos Laborales por la Unidad de Prevención de RL, debiéndose suscribir por parte de la trabajadora el citado contrato con anterioridad al 1 de marzo del actual, ya que en caso contrario, se le tendrá por desistida de forma expresa, dejando sin efecto el presente acuerdo de formalización del contrato, procediéndose a la baja voluntaria.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.-3.- Autorización de compatibilidad solicitada por Don Joaquín Rueda Hernández.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“Vista la solicitud de fecha 07/02/07 presentada por Don Joaquín Rueda Hernández, con NIF. Número 27.526.507-S, en el que solicita compatibilidad con la actividad de autónomo en carpintería de aluminio, según modelo censal 036 declaración de actividades y locales, siendo la descripción de la actividad carpintería y cerrajería, grupo o epígrafe 50551.

El citado trabajador con efectos desde el día uno de febrero del actual, y de conformidad con lo acordado por la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de enero, ha sido contratado en régimen jurídico laboral, de obra o duración determinada, a tiempo completo (40 horas semanales), en la categoría profesional de Monitor de Carpintería metálica, para la ejecución del Programa subvencionable por el SAE para la Escuela Taller de Empleo “Centro de Atención Socioeducativo” a ejecutar por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, número de expediente AL/ET/00005/2006. No percibe retribución en concepto de Complemento Específico.

De acuerdo con el informe emitido por el Jefe del Negociado de Programas de fecha 08/02/2007.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 y ss de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de incompatibilidades del Personal al Servicio de las

Administraciones Públicas, es por lo que, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

1º.- Autorizar la compatibilidad del puesto desempeñado en este Ayuntamiento con el descrito por cumplir los requisitos de la Ley 53/1984 en materia de concesión de incompatibilidades.

2º.- La presente autorización de compatibilidad se concede de acuerdo con los siguientes criterios, limitaciones y prohibiciones:

- Solo para el puesto o actividad mencionado de forma que al cambiar de puesto o actividad quedará automáticamente extinguida.
- Se prohíbe la jornada distinta a la ordinaria, es decir, la prolongación jornada, dedicación exclusiva, plena disponibilidad, a quienes tengan concedida compatibilidad con el puesto en sector privado.
- La jornada laboral en el segundo puesto no podrá ser superior a 15 horas semanales.
- La presente autorización de compatibilidad queda condicionada al estricto cumplimiento de la jornada y horario de trabajo del interesado.
- La compatibilidad podrá ser revocada cuando la actividad compatibilizada impida o menoscabe el estricto cumplimiento de los deberes o comprometa la imparcialidad o independencia del personal.

3º.- Notificar al Sr. Don Joaquín Rueda Hernández y a la Unidad de RRHH el presente Propuesta de Acuerdo a los efectos indicados.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN.

4º.- Único.- Acta de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación celebrada el día 5 de febrero de 2007.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN CELEBRADA EL DÍA 5 DE FEBRERO DE 2007**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deber ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestas en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

“ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN

LUGAR: SALA DE COMISIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

FECHA: DÍA 5 DE FEBRERO DE 2007. HORA DE COMIENZO: 12 HORAS.

PRESIDENTE: DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.

CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA

DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR. GRUPO P.P.

DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ. GRUPO P.P.

DON LAUREANO NAVARRA LINARES. GRUPO P.P.

DOÑA. FRANCISCA RUANO LÓPEZ. GRUPO P.P.

DOÑA MARIA ANGELES ALCOBA RODRIGUEZ GRUPO P.P.

DOÑA MARÍA JOSÉ LÓPEZ CARMONA. GRUPO P.S.O.E.

DON RAFAEL LÓPEZ VARGAS. GRUPO P.S.O.E.

DON ANTONIO FEDERICO LÓPEZ DEL ÁGUILA. GRUPO P.S.O.E.

DON VALENTÍN IGUAL LUENGO. GRUPO INDAPA

FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES:

DOÑA MARIA DOLORES TORTOSA RAMOS, Técnico de Gestión, Adscrito a la Unidad de Gestión-Intervención, que actúa de Secretaria de la Comisión.

En la ciudad de Roquetas de Mar, a los cinco días del mes de FEBRERO de 2007 siendo las doce horas, se reúnen, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Sr. Concejal Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Informativa a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer el Orden del Día, que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE HACIENDA CELEBRADA EL DÍA 22 DE ENERO DE 2007.

La Comisión aprueba el acta referenciada.

SEGUNDO.- RECURSOS CONTRA TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES Y OTROS ESCRITOS.

1.- Por la Secretaría se hace lectura de las Resoluciones que el Concejal Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. Don Pedro Antonio López Gómez, en virtud de las funciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente con fecha 14 de Junio de 2.003 ha dictado, relativas a devoluciones de tasas e impuestos municipales y cuya relación es la siguiente:

<i>FECHA</i>	<i>NOMBRE</i>	<i>CONCEPTO</i>	<i>EUROS</i>
<i>04.01.07</i>	<i>PROMOCIONES CONSTRUMAR ALMERIA S.L. B04365540</i>	<i>Dev. tasa Expedición Documentos por desistimiento Expte. 264/05</i>	<i>338,80 euros</i>

16.01.07	DESARROLLOS INMOBILIARIAS DE ALMERIMAR S.A. A82100876	Dev. tasa Expedición Documentos por desistimiento Expte. 234/04	300,51 euros
23.01.07	D. Juan López Parrilla 27190094T	Dev. cuota IVTM/2004 a 2006 por transferencia anterior al débito	355,68 euros
24.01.07	D ^a . Verónica Plaza Fuentes 75254983H	Exención cuota IVTM por minusvalía	ESTIMADA
24.01.07	D. Juan Andujar Sánchez	Exención cuota IVTM por minusvalía	ESTIMADA
25.01.07	D ^a . Silvia Dolores Martínez Romera 75246745Z	Exención cuota IVTM por minusvalía	ESTIMADA
26.01.07	GONPER E HIJOS S.L. B043225882	Dev. cuota IVTM/2003 a 2005 por transferencia anterior al débito	28,18 euros recargos y 12,02 de intereses + costas
26.01.07	D ^a Concepción Espigares Fernández 27262963M	Dev. p. p. cuota IVTM/2007 por Baja definitiva	36,68 euros
17.01.07	D. Rogelio Vargas Fernández 27242731J	Dev. tasa BASURA/2003 por venta anterior al débito	87,15 principal 17,43 recargo 14,46 intereses demora
22.01.07	INVER 24 H S.L. B04275400	Dev. tasa BASURA/2006 por duplicidad	111,73 euros
22.01.07	D ^a M ^a José Fernández San José 27240844N	Dev. p.p. tasa BASURA/2004 por baja definitiva	90,15 euros
23.01.07	D. Antonio Prieto Rivera 36480468F	Dev. tasa BASURA/2006 por baja anterior al débito	138,61 euros
22.01.07	D. Miguel Ángel Sapiña Vivo 22641766Z	Dev. tasa BASURA 2003, 2004 y 2005 por duplicidad	424,45 euros
29.01.07	D. Ramón Pérez Santoyo 26464603K	Fracc. IBI URBANA, BASURA e IVTM/2004 a 2006, por importe principal 1.302,71 euros	Cuatro plazos con vencimiento los días 5 de febrero al 5 de mayo del 2007 por importe total de 2.034,70 euros
12.01.07	D. Manuel Peral Romero 27220118D	Dev. recibo IBI Urbana/2006 por error en liquidación	152,95 euros
16.01.07	D ^a . Raquel Pérez Martínez 45581212L	Dev. recibo IBI urbana/2004 y 2005 por error en liquidación	407,26 euros
18.01.07	D. Alfredo Gómez Infante 27133599Q	Dev. recibo IBI Urbana/2006 por segregación de la finca	1.213,49 euros
18.01.07	REAL INMOPITA S.L. B04293973	Dev. tasa Expedición Documentos por desistimiento	400,40 euros
23.01.07	INROCONS S.L. B04304226	Dev. p. p. cuota I.AA.EE./2006 por cese actividad	125,34 c.m. 43,87 c.p.

29.01.07	CONSTRUCCION ANDARAX S.C.A. F04041109	Dev. p. p I.AA.EE/2006 definitiva	.cuota por baja	124,38 43,53 c.p.	c.m.
----------	--	---	-----------------------	----------------------	------

3.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN, RELATIVA A MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE TASAS POR SUMINISTRO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO.

Se da cuenta por la Secretaría de la Propuesta que literalmente dice:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN RELATIVA A MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE TASAS POR SUMINISTRO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO”.

Visto expte. tramitado para la modificación de las ordenanzas reguladoras de las tasas por la prestación de los servicios de abastecimiento de agua potable y saneamiento al Municipio de Roquetas de Mar, cuya gestión se viene prestando mediante concesión por la empresa AQUAGEST SUR S.A., en el que consta Informe Técnico-Económico, ajustado a la Orden 10 de enero de 1984, de la Consejería de Economía y Planificación, por la que se establecen las normas a que han de ajustarse los expedientes de solicitud de revisión de las tarifas, artículos 24 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la LRHL, el texto modificado de cada una de las Ordenanzas, e informe de Secretaría e Intervención correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 del citado RDL 2/2004, de 5 de marzo, se eleva al Ayuntamiento Pleno para su adopción el siguiente acuerdo:

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- Aprobar provisionalmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales Reguladoras por la prestación del Servicio de Suministro de Agua Potable y Saneamiento, cuyo texto es el siguiente:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE

11.- CUADRO RESUMEN TARIFAS (IVA NO INCLUIDO)

11.1.- SERVICIO AGUA POTABLE

Cuota Fija o de Servicio

Abonado doméstico	12,31 Euros/Trimestre
Abonado industrial	12,31 Euros/Trimestre

Cuota Variable o de Consumo

Abonado Doméstico

De 0 a 25 m3/trimestre	0,27 Euros/M3
De más de 25 a 50 m3/trimestre	0,63 Euros/M3
De más de 50 a 70 m3/trimestre	0,85 Euros/M3
Más de 70 m3/trimestre	1,05 Euros/M3

Abonado Industrial

De 0 a 50 m3/trimestre	0,33 Euros/M3
De más de 50 m3/trimestre	0,84 Euros/M3

Organismos Oficiales

Todos los m3/trimestre	0,06 Euros/M3
------------------------	---------------

DERECHOS DE ACOMETIDA

$$C = A \times d + B \times q \quad A = 9,68 \text{ €/mm} \quad B = 111,28 \text{ € (l/seg)}$$

Acometida de 20 mm	282,72 Euros
Acometida de 25 mm	353,40 Euros
Acometida de 32 mm	487,96 Euros
Acometida de 40 mm	687,84 Euros
Acometida de 50 mm	951,61 Euros
Acometida de 65 mm	1.241,54 Euros

CUOTA DE CONTRATACIÓN

$$C_c = 3,61 \times d - 27,05 \times (2 - p/t) \quad p \text{ doméstico } 0,267 \quad t \text{ doméstico } 0,135 \\ p \text{ industrial/otros } 0,329 \quad t \text{ industrial/otros } 0,135$$

Doméstico

Para contadores de 13 mm	46,33 Euros
Para contadores de 15 mm	53,55 Euros
Para contadores de 20 mm	71,60 Euros
Para contadores de 25 mm	89,65 Euros
Para contadores de 30 mm	107,70 Euros
Para contadores de 40 mm	143,80 Euros
Para contadores de 50 mm	179,90 Euros
Para contadores de 65 mm	234,05 Euros
Para contadores de 80 mm	288,20 Euros

Industrial

Para contadores de 13 mm	58,68 Euros
Para contadores de 15 mm	65,90 Euros
Para contadores de 20 mm	83,95 Euros
Para contadores de 25 mm	102,00 Euros
Para contadores de 30 mm	120,05 Euros
Para contadores de 40 mm	156,15 Euros
Para contadores de 50 mm	192,25 Euros
Para contadores de 65 mm	246,40 Euros
Para contadores de 80 mm	300,55 Euros

FIANZAS

Con la finalidad de no gravar en exceso a los abonados el importe de las fianzas se mantiene según las cantidades vigentes.

GASTOS DE RECONEXIÓN DEL SUMINISTRO

Contador de 13 mm	24,76 Euros
-------------------	-------------

Contador 15 a 20 mm	33,03 Euros
Contador más de 20 mm	82,57 Euros

GASTOS DE VERIFICACIÓN DEL CONTADOR 75 Euros

ORDENANZA REGULADORA DE TASAS DE ALCANTARILLADO

11.2.- SERVICIO SANEAMIENTO

CUOTA FIJA O DE SERVICIO

Abonado Doméstico	2,57 Euros/Trimestre
Abonado Industrial	2,57 Euros/Trimestre

CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO

Abonado Doméstico	0,12 Euros/M3/Trimestre
Abonado Industrial	0,12 Euros/M3/Trimestre

2.- Incorporar al presente expediente los informes de Intervención y Secretaría en relación con el trámite de modificación tarifaria.

3.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva mediante exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, BOP, y Diario Provincial por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar el expediente y plantear las reclamaciones que consideren oportunas. De no presentarse éstas, se elevará a definitivo el acuerdo provisional en base al art. 17.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la LRHL.

4.- La entrada en vigor y aplicación de las anteriores modificaciones tendrá lugar el día siguiente en que se publique su aprobación definitiva en el BOP.

En Roquetas de Mar, a 1 de FEBRERO de 2007
Fdo. Pedro Antonio López Gómez

INFORME DE LA SECRETERÍA E INTERVENCIÓN

Los funcionarios que suscriben de conformidad con lo dispuesto en los artículos 54 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril y 3 y 4 del R.D.1174/1987, de 18 de septiembre, con respecto al expediente de modificación y ordenación de tasas, se emite el siguiente

INFORME

1.- Que la legislación aplicable en esta materia está recogida en los Títulos I y II del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el T.R. de la L.R.H.L.

2.- Que el acuerdo de adoptar requiere el voto favorable de la mayoría simple de los miembros presentes, conforme al artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, R.B.R.L., tras la modificación efectuada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

3.- Que en el expediente se encuentra cumplimentada la documentación legalmente establecida.

4.- Que la propuesta de acuerdo a adoptar se adecua a la ley

Roquetas de Mar, a 1 de FEBRERO de 2007

EL SECRETARIO

EL INTERVENTOR ACCTAL.

MOCIÓN DE LA ALCALDÍA

Visto el escrito presentado por la empresa concesionaria de la gestión del Servicio de Agua y Alcantarillado del Municipio de Roquetas de Mar, AQUAGEST SUR S.A., con CIF nº A-41461856, interesando revisión de las tarifas de Agua Potable y Alcantarillado conforme a la variación del IPC.

De conformidad con la Cláusula Cuarta del Contrato suscrito con fecha 22 de Agosto de 2001, aprobado por Pleno con fecha 24 de Abril de 2001, incóese el correspondiente expediente de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el suministro domiciliario de agua potable y saneamiento, conforme a la variación correspondiente del IPC, cumpliméntese la documentación exigible y sométase a la consideración del Ayuntamiento Pleno para su aprobación, si procede.

En Roquetas de Mar a 31 de Enero de 2007
EL ALCALDE - PRESIDENTE”

Sometido el punto a votación, la misma es como sigue:

P.P.: SI

P.S.O.E.: ABSTENCIÓN

INDAPA: ABSTENCIÓN

Por lo que el punto queda dictaminado favorablemente con los votos a favor del grupo P.P. y las abstenciones de los grupos P.S.O.E e INDAPA.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno con superior criterio, decidirá.

4.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen

Y no habiendo más asuntos a tratar de los incluidos en el orden del día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las doce horas y treinta minutos de todo lo cual levanto la presente Acta en siete folios, en el lugar y fecha “ut supra”. Doy fe.”

ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS.

5º.-1.- Acta de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas celebrada el día 5 de febrero de 2007.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS CELEBRADA EL DÍA 5 DE FEBRERO DE 2007**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deber ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma

Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

“ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS, EN SESION CELEBRADA EL DIA 5 DE FEBRERO DE 2007.

Bajo la Presidencia de doña Mónica Ramírez Inés y con la asistencia de los señores don Antonio García Aguilar, Pedro Antonio López Gómez, don Francisco Martín Hernández, doña María Ángeles Alcoba Rodríguez, don Fernando Benavente Marín, don Rafael López Vargas, don Federico López del Águila, doña María José López Carmona, y don Valentín Igual Luengo, actuando de Secretario de la Comisión doña Amelia Mallol Goytre y Secretario de Actas don Juan José García Reina, se examinaron los siguientes expedientes:

Se da cuenta de las Resoluciones del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas de fecha 17, 23 y 24 de enero de 2007, concediendo licencia de primera ocupación a:

PROESMA HORTICHUELAS S.L., para 6 viviendas plurifamiliares en calle San Miguel nº 5, Expte. 69/05 y Expte. VII-56-59-05.TAU.

D. RAFAEL MARTINEZ MARIN, para vivienda unifamiliar aislada en calle Italia nº 9, (Parcela U11.15, Sector 19 P.G.O.U.), Expte. 510/05.

PROMOCIONES E INVERSIONES GIL Y RUIZ S.L., para 6 viviendas unifamiliares adosadas (Parcial de 12 viviendas unifamiliares adosadas), en calle Orellana nº 1, 2,3, 4 y 5 y calle Hernán Cortes nº 37, Expte. 1413/03.

DESARROLLOS INMOBILIARIOS DE ALMERIMAR S.A., para semisótano garaje y 71 viviendas en Avenida de Cerrillos nº 85, (Parcela A-6c y A-6d, Sector 37-A P.G.O.U.), Expte. 805/04, Expte. 515/06, Expte. 516/05 y 517/06.

BOCHAPO S.L., para sótano garajes, trasteros y 82 viviendas plurifamiliares en calle Catania nº 2, 4, 6, 8 y 10, Expte. 231/01 y Expte. 714/06.

REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLIFEROS S.A., para estación de servicio y accesos en calles Santiago de Santiago y Chillada (Parcela P3, Sector 40.a del P.G.O.U.), Expte. 245/05.

Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas de fecha 19 de enero de 2007, del siguiente tenor literal:

“DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TURISMO, PLAYA Y PATRIMONIO, DEL AYUNTAMIENTO DE ROJETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 19 DE ENERO DE 2007, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTAS: las solicitudes de licencias para obras e instalaciones efectuadas por las personas que a continuación se relacionan, para las siguientes:

1º DOÑA GÁDOR REYES LÓPEZ, 2.087/06, para construcción de canalización subterránea para acometida en B.T. (16 metros) que suministrará energía a un local, en calle Plaza Campillo y calle Violeta, según plano de situación aportado. Las obras discurrirán por las acera. Previo al inicio de las obras se pondrán en conocimiento de la Policía Local los cortes de calles que fuesen precisos realizar durante la ejecución de las mismas. El plazo de ejecución de la obras será de DOS DÍAS, no pudiendo interrumpirse las mismas hasta su finalización, caso de no estar concluidas la misma en el plazo establecido, esta se realizarán por ejecución subsidiaria a su cargo por este Ayuntamiento. Deberá depositar fianza de garantía para reposición de infraestructura por importe de 200,00 euros, los cuales se devolverán, si procede, transcurridos 12 meses a partir de la puesta en servicio de

la instalación, debiendo remitir a este Ayuntamiento copia del acta de recepción de las instalaciones por parte de Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

2º DON MANUEL JIMÉNEZ JIMÉNEZ, 2.093/06, para construcción de canalización subterránea para acometida en B.T. (30 metros), en calle Los Jerónimos, esquina a calle Pombal, discurrendo las instalaciones por el viario siguiente: calle Los Jerónimos, esquina a Pombal, según plano de situación aportado. La zanja se compactará con zahorra hasta un 95% del proctor, acabando con aglomerado asfáltico en caliente de 10 centímetros de espesor. En la ejecución de la zanja se deberá tener en cuenta que el corte de calle se realizará de por mitades con objeto de no cortar el tráfico, señalizando las mismas según plano adjunto a la licencia de obras. Previo al inicio de las obras se pondrán en conocimiento de la Policía Local los cortes de calles que fuesen precisos realizar durante la ejecución de la obras. El plazo de ejecución de la obras será de SIETE DÍAS, no pudiendo interrumpirse las mismas hasta su finalización, caso de no estar concluidas la misma en el plazo establecido, esta se realizarán por ejecución subsidiaria a su cargo por este Ayuntamiento. Deberá depositar fianza de garantía para reposición de infraestructura por importe de 900,00 euros, los cuales se devolverán, si procede, transcurridos 12 meses a partir de la puesta en servicio de la instalación, debiendo remitir a este Ayuntamiento copia del acta de recepción de las instalaciones por parte de Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

VISTO: Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Policía Local.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 169 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978, vigente conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Novena de la Ley referida con anterioridad.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21. q) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificado mediante Ley 57/2.003, de 16 de diciembre, en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de las citadas licencias de obras a los anteriormente citados y prorroga a los siguientes:

ESCRITOS Y COMUNICACIONES

3º DOÑA ROSA MARÍA BAÑOS LÓPEZ, RE/Nº 10247/06, solicita prórroga de la licencia de obras Expte. nº 1499/05, para recrecido de 1,00 metro de muro de patio trasero de dúplex (debiendo cumplir con lo establecido en el vigente P.G.O.U, en calle México, nº 34. Se concede la primera prórroga por plazo de seis meses, de acuerdo con lo establecido en la Norma 361 c) del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, comunicándole al solicitante que solo se podrá autorizar una segunda prórroga por el mismo plazo y en caso de incumplimiento del plazo, caducará la licencia, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización.

4º DOÑA Mª CARMEN NEIRA FERNÁNDEZ, RE/Nº 10269/06, solicita prórroga de la licencia de obras Expte. nº 663/03, para colocación de pérgola a patio, en calle Río Tajo, nº 6. Se concede la primera prórroga por plazo de seis meses, de acuerdo con lo establecido en la Norma 361 c) del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, comunicándole al solicitante que solo se podrá autorizar una segunda prórroga por el mismo plazo y en caso de incumplimiento del plazo, caducará la licencia, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización.

5º DOÑA MARÍA TRINIDAD GARCÍA PLAZA, RE/Nº 28611/06, solicita prórroga de la licencia de obras Expte. nº 1840/05, para colocación de celosía y sustitución

de puerta en valla, en calle Juan Belmonte, nº 3. El vallado deberá cumplir con lo establecido en la Norma 444 del vigente P.G.O.U. Se concede la primera prórroga por plazo de seis meses, de acuerdo con lo establecido en la Norma 361 c) del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, comunicándole al solicitante que solo se podrá autorizar una segunda prórroga por el mismo plazo y en caso de incumplimiento del plazo, caducará la licencia, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización.

6º DON MIGUEL IBAÑEZ MANZANARES, RE/Nº 31068/06, solicita prórroga de la licencia de obras Expte. nº 1152/06, para apertura de hueco para colocación de puerta y escaparate, solado, pintura y aseo en interior de local (sin uso específico), en calle Lugo, nº 22. Se concede la primera prórroga por plazo de seis meses, de acuerdo con lo establecido en la Norma 361 c) del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, comunicándole al solicitante que solo se podrá autorizar una segunda prórroga por el mismo plazo y en caso de incumplimiento del plazo, caducará la licencia, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización.

7º DON JOSÉ NAVARRO FERNÁNDEZ, RE/Nº 32932/06, solicita prórroga de la licencia de obras Expte. nº 1211/01, para recrecido antepecho cubierta de vivienda hasta 1,10 metros de altura, en calle Sol, nº 7. Se concede la primera prórroga por plazo de seis meses, de acuerdo con lo establecido en la Norma 361 c) del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, comunicándole al solicitante que solo se podrá autorizar una segunda prórroga por el mismo plazo y en caso de incumplimiento del plazo, caducará la licencia, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización.

8º DON JUAN JURADO SÁNCHEZ, RE/Nº 46654/06, solicita prórroga de la licencia de obras Expte. nº 915/06, para sustitución puerta de cochera y recrecido muro de patio hasta 2,00 metros de altura, según Normativa del vigente P.G.O.U., en calle Gádor, nº 4. Se concede la primera prórroga por plazo de seis meses, de acuerdo con lo establecido en la Norma 361 c) del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, comunicándole al solicitante que solo se podrá autorizar una segunda prórroga por el mismo plazo y en caso de incumplimiento del plazo, caducará la licencia, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización”.

Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejale Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas de fecha 24 de enero de 2007, del siguiente tenor literal:

“DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TURISMO, PLAYA Y PATRIMONIO, DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 24 DE ENERO DE 2007, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTAS: las solicitudes de licencias para obras e instalaciones efectuadas por las personas que a continuación se relacionan para las siguientes:

1º DOÑA MANUELA DE LOS ÁNGELES GONZÁLVEZ VILLANUEVA, 51/07, para sustitución de solería, alicatados en baño y cocina y carpintería interior de vivienda, en Avda. Entremares, nº 52, Edf. Bananas, Bajo-3.

2º DON JOSÉ ANTONIO RUIZ ORTEGO, 116/07, para alicatado de baño y en terraza, en Avda. Rey Juan Carlos I, nº 106, 5º-G.

VISTO: Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Policía Local.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 169 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978, vigente conforme a lo dispuesto en

la Disposición Transitoria Novena de la Ley referida con anterioridad.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21. q) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificado mediante Ley 57/2.003, de 16 de diciembre, en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de las citadas licencias de obras y de instalación a los solicitantes antes mencionados”.

Se da cuenta de la Resolución del Sr. Alcalde Presidente de fecha 2 de febrero de 2007, del siguiente tenor literal:

“DON GABRIEL AMAT AYLLÓN, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA), CON FECHA 2 DE FEBRERO DE 2007, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

VISTAS: las solicitudes de licencias para obras e instalaciones efectuadas por las personas que a continuación se relacionan para las siguientes:

1º CARBONERAS ARM, S.L., 1752/06, para solado y colocación de puertas y ventanas en local (LMA, nº 460/06), en Avda. del Sabinal, nº 64.

2º TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL, 2074/06, para traslado de pedestal telefónico, en Avda. Rey Juan Carlos I, esquina a calle José María Cagigal, según plano de situación aportado. Deberá cumplir las prescripciones establecidas en el ámbito de la seguridad vial, según establece el vigente P.G.O.U. de Roquetas de Mar, y las Normas de Seguridad vial en Andalucía para vehículos y personas. El plazo de ejecución de las obras será de TRES DÍAS, no pudiendo interrumpirse las mismas hasta su finalización, caso de no estar concluida la misma en el plazo establecido, esta se realizará por ejecución subsidiaria a su cargo por este Ayuntamiento. Durante los meses de mayo a septiembre, ambos inclusive, no se podrá ocupar la vía pública con contenedores o materiales de obra. Deberá depositar fianza garantía para reposición de infraestructura por importe de 150,00 euros.

3º COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO EL NAVIO, 2100/06, para limpiar y pintara fachada de edificio, en Paseo Marítimo de Aguadulce, nº 75.

4º DOÑA MARÍA DOLORES CRUZ CRUZ, 2124/06, para colocación de tres pérgolas en terraza, en calle Lago San Mauricio, nº 9.

5º REFORMAS ARETA SORROCHE, S.L.L., 2125/06, para sustitución de solería, fontanería y sanitarios en baño y cocina, en Paseo Marítimo de Aguadulce, nº 84, 9º-2.

6º DON JUAN CARLOS LÓPEZ DEL ÁGUILA, 2127/06, para recrecido de valla hasta 1,50 metros de altura de paramento opaco y resto hasta 2,00 metros translúcido y sustitución puerta de garaje y entrada de vivienda, en calle Cantón Checa, nº 14.

7º DON SEBASTIAN BUENO MARIN, 2128/06, para sustitución de cinco peldaños en escalera, en calle Ruiseñor, nº 1.

8º DOÑA ADRIANA VICIANA ALONSO, 2129/06, para solado y construcción cuarto de baño en interior de local (sin uso específico), en Avda. Reino de España, nº 10.

9º Dº/ª BRENSYA SARPONG KWAKU, 2135/06, para solado y sustitución de mostrador en local (LMA, nº 197/05), en calle Tres Forcas, nº 6.

10º DON ANTONIO PERONA SERRANO, 2136/06, para solado y sustitución de ventanas en vivienda, en calle Guadalupe, nº 16.

11º DON DIEGO MOYA MARZO, 2137/06, para recrecido de valla jardín hasta 1,50 metros de altura de paramento opaco y el resto hasta 2,00 metros translúcido, en Avda. Entremares. Edf. Pueblo Italia.

12º DON CECILIO FERNÁNDEZ LINARES, 2140/06, para vallado de parcela

hasta 1,50 metros de altura de paramento opaco y el resto hasta 2,00 metros translúcido, en Avda. de Las Gaviotas, F-4.

13º DON FERNANDO LÓPEZ MORENO, 2150/06, para recrecido de valla hasta, 1,50 metros de altura de paramento opaco y el resto hasta 2,00 metros translúcido y sustitución de puerta, en Plaza Cruz Roja Española, nº 7.

14º DOÑA ANA MARÍA BARRERA CRUZ, 2151/06, para alicatado de baño, en calle Juan Ramón Jiménez, nº 16, Bajo, Izada.

15º DON JUAN ANTONIO GARCÍA LÓPEZ, 2152/06, para sustitución de tejas, puertas y rejas en vivienda, en calle Reino de Castilla, nº 5.

16º DON JUAN MANUEL FERNÁNDEZ IGLESIAS, 1/07, para sustitución de solería, puertas, ventanas y zócalo en fachada de vivienda, en calle Río Eo, nº 25.

17º DON MIGUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ GUILLÉN, 2/07, para sustitución de escaparate en local (sin uso específico), en calle Diagonal, Edf. Los Flamencos, Bloque-2, bajo.

18º DON GINÉS GARCÍA NAVAJAS, 11/07, para sustitución alicatados y solería en cocina y baño, en calle Aben-Humeya, nº 18.

19º TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL, 15/07, para construcción de pedestal telefónico, en calle Portugal, esquina calle Polonia, según plano de situación aportado. Deberá cumplir las prescripciones establecidas en el ámbito de la seguridad vial, según establece el vigente P.G.O.U. de Roquetas de Mar, y las Normas de Seguridad vial en Andalucía para vehículos y personas. El plazo de ejecución de las obras será de TRES DÍAS, no pudiendo interrumpirse las mismas hasta su finalización, caso de no estar concluida la misma en el plazo establecido, esta se realizará por ejecución subsidiaria a su cargo por este Ayuntamiento. Durante los meses de mayo a septiembre, ambos inclusive, no se podrá ocupar la vía pública con contenedores o materiales de obra. Deberá depositar fianza garantía para reposición de infraestructura por importe de 100,00 euros.

20º DOÑA JUANA MARÍA RODRÍGUEZ DÍAZ, 19/07, para impermeabilización cubierta, picado, enfoscado, pintura fachada y sustitución fontanería en vivienda, en calle Ciprés, nº 155.

21º DON JUAN MIGUEL GALLARDO HERNÁNDEZ, 21/07, para picado, enfoscado y pintura de paredes y sustitución de ventanas en local (LMA, nº 1/03), en calle Maracay, nº 102.

22º DOÑA CARMEN MARTÍNEZ SÁNCHEZ, 22/07, para sustitución de bañera por plato de ducha y desplazamiento de tabique en vivienda, en Avda. Polonia, nº 7, bloque-1, 2º-C.

23º DON GUILLERMO GIMÉNEZ VICIANA, 23/07, para solado, cerramientos, colocación de escayola y construcción de aseo en interior de local (sin uso específico), en calle Adra, nº 31.

24º DON JUAN BOGAS JIMÉNEZ, 24/07, para sustitución de sanitarios, grifería y colocación de suelo antideslizante en cuarto de baño, en calle Alhucemas, nº 9.

25º DOÑA MARÍA ISABEL ORTEGA CALVO, 25/07, para sustitución alicatado de cocina, en calle Marco Antonio, nº 8.

26º DOÑA PILAR CARRIQUE RODRIGUEZ, 26/07, para alicatado de patio, en calle Isla de Terreros, nº 10.

27º DOÑA LUISA RUIZ GARCIA, 27/07, para ejecución de zócalo en porche de vivienda, en calle Movimiento Indaliano, nº 9.

28º DON ANTONIO DAVID RUBIO CARO, 30/07, para sustitución de solería, alicatado y ventanas en vivienda, en Avda. Mariano Hernández, nº 24, Bloque-2, 4º.

29º DON RAFAEL HODAR EGEDA, 33/07, para ejecución de barra americana, sustitución solería de cocina y colocación de escayola en techo de cocina y salón, en calle Sierra de Almagrera, nº 7.

30º DOÑA MERCEDES AVILA CABALLERO, 35/07, para sustitución de solería y puerta de cochera y ventana por puerta en vivienda, en calle Aveiro, nº 2.

31º DON ANTONIO POMARES CUADRADO, 37/07, para sustitución de ventanas y revestimiento de fachada, en calle Somontin, nº 5.

32º DON ANTONIO GARCÍA FERNÁNDEZ, 38/07, para sustitución de puertas, ventanas y solado de cocina, en calle Don Juan de Austria, nº 16.

33º DON JOAQUÍN COCA IBARRA, 42/07, para sustitución puerta de cochera, en calle Sevilla, nº 14.

34º FARO SABINAL, S.A., 43/07, para desmontaje de adornos, saneamiento, albañilería, cubiertas, revestimientos, aislamientos, solado, alicatado, carpintería, cerrajería, fontanería, aparatos sanitarios, instalación eléctrica y pintura de chiringuito, en Avda. Playa Serena, Edf. Las Garzas.

35º DON ANTONIO GARCÍA SÁNCHEZ, 46/07, para revestimiento fachada de vivienda, en calle Bustamante, nº 1.

36º DOÑA HALL ANKE SEIBEL, 47/07, para sustitución de alicatado, solería y sanitarios en vivienda, en calle Río Nervión, nº 125.

37º DON JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ JIMÉNEZ, 48/07, para sustitución de solería, alicatado, ventanas y revestimiento fachada de vivienda, en calle Lepanto, nº 9.

38º DON JOSÉ SÁNCHEZ VAZQUEZ, 50/07, para vallado de terreno, hasta 0,40 metros de altura de paramento opaco y el resto hasta 2,00 metros con mallazo, en camino Estanco Viejo, según plano de situación aportado. El vallado se ejecutará de forma provisional, sin que en ningún caso pueda influir en el posterior desarrollo del planeamiento de la zona en la que se encuentra ubicado y, en su caso, sin derecho a indemnización alguna.

39º CERRAMIENTO Y CONSTRUCCIONES ROQUETAS, S.L., 52/07, para sustitución alicatados y puerta en vivienda, en calle Ceuta, nº 22.

40º DOÑA ISABEL BENAVIDES ESCUDERO, 55/07, para solado de cochera, en calle Bilbao, nº 14.

41º VANESSA GRADE BULLÓN, 56/07, para recrecido de valla hasta 1,50 metros de altura de paramento opaco y el resto hasta 2,00 metros translúcido y solado parcial de jardín privado, en calle Andarax, nº 7, A-19.

VISTO: Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Policía Local.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 169 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978, vigente conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Novena de la Ley referida con anterioridad.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21. q) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificado mediante Ley 57/2.003, de 16 de diciembre, en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de las citadas licencias de obras y de instalación a los solicitantes antes mencionados".

ESCRITOS Y COMUNICACIONES:

1º DON FRANCISCO MORILLAS MORILLAS, 39.837/06RE, solicita cambio de titularidad del Expte. 462/88, para construcción de dos viviendas y locales en calle calle Molinón, a favor de DON FRANCISCO MORILLAS LOPEZ Y DOÑA ANA MARIA

MORILLAS LOPEZ, que obtuvo licencia por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 15 de julio de 1988. La Comisión emite informe favorable.

2º DON MANUEL GARCIA MARTINEZ., 2003/07 RE, solicita prórroga del Expte. 671/02 y Expte. XXII-34-671-02.TAU, para construcción de 2 viviendas unifamiliares en calle Cerro Largo y avenida del Sabinal. La Comisión dictamina favorablemente la concesión de la segunda y última prórroga, por plazo de seis meses, de acuerdo con lo establecido en la Norma 361 c) del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, comunicando al solicitante, que en caso de incumplimiento del plazo, caducará la licencia, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización.

3º JAPRILSA S.L., 44.520/06 RE, desiste de la solicitud de licencia urbanística para la construcción de 34 viviendas plurifamiliares, locales y sótano garaje en Avenida Carlos III y calle Juan de Padilla, formulada en 14 de julio de 2003, Expte. 918/03. La Comisión, una vez comprobado que no ha sido concedida dicha licencia dictamina aceptar de plano el desistimiento, declarándose concluso el procedimiento y procediéndose al archivo el expediente de conformidad con lo establecido en los artículos 90 y 91 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dese cuenta a Gestión Tributaria a los efectos oportunos.

4º INDUSTRIAS TERRESTRES SANTOS S.L., 1069/07 RE, solicita prórroga del Expte. 502/04, para construcción de nave industrial para uso agrícola, en Paraje Las Hortichuelas. La Comisión dictamina favorablemente la concesión de la primera prórroga, por plazo de seis meses, de acuerdo con lo establecido en la Norma 361 c) del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, comunicando al solicitante, que solo se podrá autorizar una segunda prórroga por el mismo plazo y en caso de incumplimiento del plazo, caducará la licencia, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización.

En este momento se incorpora a la sesión el Sr. Martín Hernández.

5º ESPACOM XXI S.L., 1161/07 RE, solicita prórroga del Expte. 892/04, para construcción de sótano garaje y 22 viviendas plurifamiliares (portal 1: viviendas 1 a 4, Portal 2: viviendas 1 a 18) Iª fase de sótano garaje y 53 viviendas plurifamiliares), en calle Jesús de Perceval (parcela U3, Sector 6 P.G.O.U.). La Comisión dictamina favorablemente la concesión de la primera prórroga, por plazo de seis meses, de acuerdo con lo establecido en la Norma 361 c) del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, comunicando al solicitante, que solo se podrá autorizar una segunda prórroga por el mismo plazo y en caso de incumplimiento del plazo, caducará la licencia, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización.

6º GOVIREY 2.395/07 RE, solicita prórroga del Expte. 1454/04 y Expte. XXX-18-1454-04.TAU, para construcción de locales y 9 viviendas plurifamiliares en Avenida de Las Marinas. La Comisión, dictamina favorablemente la concesión de la primera prórroga, por plazo de seis meses, de acuerdo con lo establecido en la Norma 361 c) del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, comunicando al solicitante, que solo se podrá autorizar una segunda prórroga por el mismo plazo y en caso de incumplimiento del plazo, caducará la licencia, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización.

7º DOÑA LUISA CORTES GALDEANO, 32.387/06 RE, desiste de la solicitud de licencia urbanística para la construcción de 9 viviendas plurifamiliares en calle

Albuñol, formulada en 19 de julio de 2006, Expte. 1331/06. La Comisión, una vez comprobado que no ha sido concedida dicha licencia dictamina aceptar de plano el desistimiento, declarándose concluso el procedimiento y procediéndose al archivo el expediente de conformidad con lo establecido en los artículos 90 y 91 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dese cuenta a Gestión Tributaria a los efectos oportunos.

En este momento se incorpora a la sesión el Sr. López Gómez.

8º C.B. HUERTA DEL CARMEN S.A., 43.602/06 RE, desiste de la solicitud de licencia urbanística para ampliación de 38 viviendas plurifamiliares, 4 locales y garajes (modificado del Expte. originario 413/05) en avenida de Las Marinas, formulada en 10 de agosto de 2006, Expte. 1491/06. La Comisión, una vez comprobado que no ha sido concedida dicha licencia dictamina aceptar de plano el desistimiento, declarándose concluso el procedimiento y procediéndose al archivo el expediente de conformidad con lo establecido en los artículos 90 y 91 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dese cuenta a Gestión Tributaria a los efectos oportunos.

9º ESPACOM XXI S.L., 48.269/06RE, desiste de la solicitud de licencia urbanística para la construcción de sótano garaje, locales y 58 viviendas plurifamiliares en Parcela R.1, Sector 6 P.G.O.U., formulada en 28 de septiembre de 2006, Expte. 1722/06. La Comisión, una vez comprobado que no ha sido concedida dicha licencia dictamina aceptar de plano el desistimiento, declarándose concluso el procedimiento y procediéndose al archivo el expediente de conformidad con lo establecido en los artículos 90 y 91 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dese cuenta a Gestión Tributaria a los efectos oportunos.

10º Se da cuenta del Recurso de Reposición interpuesto en 12 de enero de 2007, por la mercantil Consorcio Promotor del Sur S.L., contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en sesión extraordinaria celebrada el 2 de agosto de 2006, por el que se aprobada inicialmente el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar y se suspendía, entre otros, la aprobación de los Planes de Desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana que no estuvieran aprobados definitivamente con anterioridad a la adopción del citado acuerdo.

I. ANTECEDENTES:

Primero.- En sesión plenaria de 2 de agosto de 2006, se aprobó inicialmente el documento del Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, así como el Estudio de Impacto Ambiental del mismo, sometiendo los citados documentos a información pública por plazo de dos meses, desde su publicación en el B.O.J.A. y en el B.O.,P., Tablón Municipal de Edictos, diarios de difusión provincial y página web municipal, a efectos de que durante el expresado plazo se formularan alegaciones sobre los mismos.

Segundo.- Igualmente se acordó la suspensión por plazo de un año de los planeamientos de desarrollo que no estuvieran aprobados definitivamente con anterioridad a la adopción del citado acuerdo, así como las licencias de parcelación,

demolición y edificación en el Término de Roquetas de Mar, en aquellas áreas cuyas nuevas determinaciones del Plan impliquen modificación del régimen urbanístico vigente; publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia nº 163, de 25 de agosto de 2006 y B.O.J.A. nº 167 de 29 de agosto de 2006, diarios provinciales “La Voz de Almería” de 28 de agosto de 2006, “El Ideal” de 25 de agosto de 2006 y “El Mundo” de 24 de agosto de 2006 y Tablón de Edictos Municipales.

Tercero.- La Mercantil Consorcio Promotor del Sur S.L., en 25 de octubre de 2006, según sello del Servicio de Correos, y con entrada en este Ayuntamiento en 30 de octubre de 2006, registro de entrada nº 41.909, presenta escrito de alegaciones al Plan General de Ordenación Urbanística, al nº 1.605, según expresamente manifiesta: “Que dentro del plazo de dos meses que ofrece el acuerdo municipal de dos de agosto (B.O.P. de Almería de 25 de agosto), para que pueda alegarse sobre el Acuerdo de suspensión de expediente urbanísticos con motivo de la tramitación del nuevo Plan General, y en el animo de aportar ideas para que dicho Acuerdo pueda ser precisado y clarificado, pasamos a alegar lo siguiente, ...”, suplicándose expresamente ... “al Excmo. Ayuntamiento que tenga por presentado este escrito y por hechas las manifestaciones que contiene a los efectos de introducir las modificaciones o aclaraciones que de ella resulte respecto del Acuerdo municipal de 2 de agosto de 2006 sobre suspensión de expedientes urbanísticos”.

Cuarto.- En 12 de enero de 2007, según sello del Servicio de Correos, y recibido en este Ayuntamiento en 16 de enero de 2007, registro de entrada 1551, Consorcio Promotor del Sur S.L., presenta recurso de reposición contra el acuerdo de 2 de agosto de 2006, “de suspensión de aprobación de planes de desarrollo y de licencias urbanísticas” solicitando la anulación de dicho acuerdo según las manifestaciones expresadas en su escrito de 25 de octubre de 2006, y del que alega, se deduce claramente que se trata de un recurso de reposición contra el mencionado acuerdo plenario, por producir efectos lesivos a su representada, solicitándose se le informe sobre la fecha en que dicho escrito tuvo entrada en esta Administración a los efectos del instituto del silencio administrativo.

II. LEGISLACION APLICABLE.

Visto lo dispuesto en el artículo 107.1 en relación al artículo 110.2 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por cuanto contra las resoluciones y actos de trámite, si estos últimos determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, deciden directa o indirectamente el fondo del asunto o producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, podrán interponerse por los interesados los recursos de alzada y potestativo de reposición; no siendo obstáculo para la tramitación del recurso pertinente, si mediare error en la calificación del recurso por el recurrente, siempre que se deduzca su verdadero carácter.

Igualmente es de aplicación lo dispuesto, en el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto establece que el plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes si el acto fuera expreso.

Es aplicable lo dispuesto en el artículo 27.2 de la L.O.U.A., en cuanto a la suspensión de las aprobaciones y otorgamientos de autorizaciones y de licencias urbanísticas “ex lege” por el acuerdo de aprobación inicial de los planes generales de ordenación urbanística, en las área en las que las nuevas determinaciones previstas en el instrumento de planeamiento general supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

III.- CONCLUSIONES:

La Comisión, con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE y el voto favorable del grupo PP dictamina lo siguiente:

PRIMERO.- No se deduce del contenido del escrito de 25 de octubre de 2006 formulado por Consorcio Promotor del Sur S.L., el carácter de recurso de reposición contra el contra el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en sesión plenaria de 2 de agosto de 2006, por el que se aprobaba inicialmente el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar y su Estudio de Impacto Ambiental, habiéndose calificado como alegación al Plan General de Ordenación Urbanística, al nº 1.605, actualmente en estudio y pendiente de la aprobación provisional del citado planeamiento general.

SEGUNDO.- El recurso de reposición interpuesto por Consorcio Promotor del Sur S.L., en 12 de enero de 2007, contra el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en sesión plenaria de 2 de agosto de 2006, por el que se aprobaba inicialmente el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar y su Estudio de Impacto Ambiental, suspendiendo por plazo de un año la aprobación de los planes de desarrollo que no estuvieran aprobados definitivamente con anterioridad a la adopción del citado acuerdo y las licencias de demolición, parcelación y edificación en las áreas cuyas nuevas determinaciones del Plan impliquen modificación del régimen urbanístico vigente, por extemporáneo, al haberse presentado fuera del plazo de un mes establecido para la interposición del recurso de reposición, según establece el artículo 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin entrar por tanto en el fondo de la cuestión planteada.

Del presente dictamen se dará cuenta al Pleno a los efectos de lo previsto en el artículo 22.2 párrafo c) en relación al artículo 47.2 II) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, en su nueva redacción (Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre).

OBRAS MAYORES:

1º MUEBLES PEDRO CARVAJAL, S.A., 19761/06 RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 927/04 y Expte. XV-120-927-04.Tau, para construcción de sótano garaje y 35 viviendas, en calles José Bergamín y San Leopoldo, Romanilla y San Vicente, que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 24 de enero de 2005. La Comisión emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Advirtiéndole que el muro cortina que protege el ámbito de la escalera deberá tener una resistencia al fuego RF-120, siendo las puertas de acceso RF-60. Todos los cuartos de instalaciones irán dotados de alumbrado de emergencia.

2º DOÑA ADORACION SANCHEZ MORENO, 31.507/05RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 645/05, para construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina, en Calle Alameda nº 39, (Parcela D-34, Urbanización Roquetas de Mar), que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25 de julio de 2005. La Comisión emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el

terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

3º D. ANTONIO MANUEL SANCHEZ GUTIERREZ, 33.732/06 RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 1434/05 y Expte. XXXIX-103-1434-05. Tau, para construcción de vivienda unifamiliar aislada, en calle Alameda nº 19 (Parcela C-38, Urbanización Roquetas de Mar), que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de enero de 2006. La Comisión emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

4º D. FLORIAN ANGHEL, 35.856/06 RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 1436/05, para construcción de vivienda unifamiliar, en calle Portugal (parcela U19.7, Sector 1 de NN. SS. MM., Sector 19 P.G.O.U.), que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de enero de 2006. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Advirtiéndole que los huecos de ventilación o ventanas de habitaciones vivideras tendrán una superficie acristalada igual a 1/8 de la superficie útil y 1/15 a efectos de ventilación.

5º DON CARMELO RIVAS MAGAN, 46.213/06 RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 1.766/05, para derribo de edificación y construcción de 6 viviendas en Calle Campoamor, que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14 de noviembre de 2005. La Comisión emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

6º JOSE A. FERNANDEZ VARGAS Y JOSE A. FERNANDEZ POYATOS, 46.866/06 RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 2.003/05, para construcción de dos viviendas unifamiliares con garaje en calle Punta Entinas (Parcela P3, subparcelas 5 y 6, Sector 33 P.G.O.U.), que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 2 de agosto de 2006. La Comisión emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

7º PROMOCIONES MANUPLAYA, S.L., 42.612/06 RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 2.066/05, y Expte. XXII-60-2066-05.TAU, para construcción de 6 viviendas plurifamiliares, en calle Nuestra Señora del Carmen, que obtuvo licencia por Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo de fecha 1 de Agosto de 2006. La Comisión, con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

8º PROMOCIONES SOL ROQUETAS S.L., 327/06, solicita licencia para construcción de semisótano garaje, locales y 48 viviendas plurifamiliares en Carretera de La Mojonera y calles Andrómeda, Cruz del Sur y Plaza Aurora Boreal (Parcela R.3, UE-57.A P.G.O.U.), según proyecto básico redactado por don Juan Palacios Rodríguez. La Comisión, emite informe favorable, debiendo presentar nombramiento del Director de la Obra, Arquitecto Técnico/Aparejador, proyecto de ejecución, de seguridad y salud, proyecto de instalación de las infraestructuras comunes de telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero y depositar fianza garantía de reposición y ejecución de infraestructura por importe de 24.000 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación y que no podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución.

9º ALDRICH Y O´CALLAGHAN, S.L., 39.072/06 RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 545/06, y Expte. XVI-75-545-06. TAU, para demolición de edificación existente y construcción de 9 viviendas en bloque plurifamiliar, en Avda. Luis Buñuel, esquina a calle Arenas, que obtuvo licencia por Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo de fecha 1 de agosto de 2006. La Comisión, con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

10º FRESYGA S.A., 585/06, solicita licencia para demolición de edificación en Carretera de Los Motores, según proyecto redactado por D. Francisco Alameda Molina y don Luis Sánchez García. La Comisión, con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable.

11º HORTIAGRICOLA S.L., 985/06, solicita licencia para construcción de sótano garaje, locales y 67 viviendas en edificio plurifamiliar en calles Sierra de Castril, Carretera de Alicún, y Avenida de Las Losas (Parcela 5, Sector 11.2 P.G.O.U.), según proyecto básico redactado por José Antonio Ordaz Rebollar. La Comisión, con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable, debiendo presentar nombramiento del Director de la Obra, Arquitecto Técnico/Aparejador, proyecto de ejecución, de seguridad y salud adaptado al Código Técnico de Edificación, proyecto de instalación de las infraestructuras comunes de telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero y depositar fianza garantía de reposición y ejecución de infraestructura por importe de 40.900 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación y que no podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución.

12º DON JUAN JOSÉ VILLANUEVA MALPICA, 42.674/06 RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 1.314/06, y Expte. XXXIX-108-1314-06.TAU, para demolición de edificación existente y construcción de vivienda unifamiliar con aparcamiento y piscina unifamiliar, en calle Río Eo nº 7 (parcela F-43, Urbanización Roquetas de Mar), que obtuvo licencia por Resolución de la alcaldía Presidencia de 18 de agosto de 2006. La Comisión emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

13º GESTIONES SACHER 2005 S.L., 1.461/06, solicita licencia para demolición de edificación en calles Muley y Tánger, según proyecto redactado por don Francisco Torrecillas Torres y don Manuel Carmona Pérez. La Comisión emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 1.500 Euros.

14º DON FRANCISCO IBAÑEZ MORENO, 1.736/06, solicita licencia para construcción de vivienda unifamiliar en calle Finlandia (parcela U4.19, Sector 18 P.G.O.U.), según proyecto básico y de ejecución redactado por don Luis Miguel Rosillo Salinas y don Antonio López Castellón. La Comisión, emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición y ejecución de infraestructura por importe de 3.620 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

15º OBRASCAMPO S.L., 1.839/06, solicita licencia para construcción de nave almacén en calle York (Parcela 2, Unidad de Ejecución 15 del P.G.O.U.), según proyecto básico y de ejecución redactado por don Jesús María López Fernández.

Visto que por la Junta de Gobierno Local en sesión de 20 de noviembre de 2006, se propuso la denegación de la citada licencia, ya que el P.E.R.I. de la UE-15 del Plan General de Ordenación Urbanística, establece para esta parcela el uso residencial y la tipología T4, resultando incompatible con lo proyectado, según cuadro nº 13 del P.G.O.U. como uso principal. Tampoco se cumple con el Proyecto de Reparcelación de la citada Unidad de Ejecución, ya que no se sabe en cual de las tres subparcelas de la parcela 2 se incluyó (2a, 2b y 2c). Igualmente se acordó conceder audiencia por plazo de 10 días a partir de la recepción del citado acuerdo, según lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que manifestara lo que estimara pertinente a su derecho y siéndole notificada en 13 de diciembre de 2006, sin haberse presentado alegación alguna al respecto hasta la fecha.

La Comisión, dictamina desfavorablemente la citada licencia, ya que el P.E.R.I. de la UE-15 del Plan General de Ordenación Urbanística, establece para esta parcela el uso residencial y la tipología T4, resultando incompatible con lo proyectado, según cuadro nº 13 del P.G.O.U. como uso principal. Tampoco se cumple con el Proyecto de Reparcelación de la citada Unidad de Ejecución, ya que no se sabe en cual de las tres subparcelas de la parcela 2 se incluyó (2a, 2b y 2c).

16º DOÑA ICIAR SALAZAR VILLEGAS, 2.091/06, solicita licencia para construcción de piscina unifamiliar en Carretera de Los Motores nº 97, según proyecto redactado por don Leopoldo Kowarik Molina. La Comisión emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición o ejecución de infraestructura por importe de 1.000 Euros.

17º HERMANOS CARYRAF S.L., 1.820/06, solicita licencia para instalación de grúa torre, en calle Marco Polo, según proyecto redactado por don Néstor López Campos. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias

18º PROMOCIONES SUSPIROS DEL PONIENTE S.L., 1.831/06, solicita licencia para instalación de grúa torre, en calle Máximo Cuervo, según proyecto redactado por don Antonio José Sánchez Amo. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

19º CONSTRUCCIONES ALMERIA S.A., 1.846/06, solicita licencia para instalación de grúa torre, en calles Santa Bárbara y California, según proyecto redactado por don Juan Antonio Martínez Lao. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

20º PROMOCIONES ALUBINA 2.000 S.L., 1.895/06, solicita licencia para instalación de grúa torre, en calles Santander y Hernán Cortés, según proyecto redactado por don José Miguel Martos Sánchez. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

21º JUAN JOSE LOPEZ RODRIGUEZ S.L., 1.918/06, solicita licencia para instalación de grúa torre, en calles Alcalá La Real, según proyecto redactado por don Fernando Moya Garnica. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

22º CONSTRUCCIONES ANGEL BLANQUE SANCHEZ, S.L.U. 1931/06, solicita licencia para instalación de grúa torre, en calle Mercado, según proyecto redactado por doña Lidia Cuadrado López. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

23º JARQUIL ANDALUCIA S.A., 1.945/06, solicita licencia para instalación de grúa torre, en calles Movimiento Indaliano y Miguel Rueda, según proyecto redactado por don Antonio José Sánchez Amo. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

PLANEAMIENTO Y GESTION:

1º Se da cuenta del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución 105 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, formulado por PROMOCIONES AL-HUMI ALMERIA S.L., como propietaria única de los terrenos incluidos en la citada unidad de ejecución, en el que se expresa la localización de los terrenos de cesión obligatoria que establece el Plan Especial de Reforma Interior correspondiente aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 11 de Abril de 2.005 (B.O.P. nº 129, de 08-07-05), en el que venía prevista su ejecución mediante el sistema de compensación, así como la localización de las parcelas edificables, de acuerdo con lo establecido en los artículos 172 y 173 del Reglamento de Gestión Urbanística, aplicable según Disposición Transitoria Novena de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

La descripción de las fincas resultantes consta igualmente en el Proyecto de Reparcelación así como las cargas y afecciones al cumplimiento de los gastos inherentes al sistema de compensación y al pago del saldo de la cuenta de liquidación para la ejecución de la urbanización y los demás que conlleve la ejecución de la Unidad de Ejecución.

Consta la compensación económica sustitutoria correspondiente al 10% del aprovechamiento medio de la citada Unidad de Ejecución, de 538 Unidades de

Aprovechamiento valoradas en 80.700 Euros. Igualmente consta la compensación económica sustitutoria del exceso de aprovechamiento, de 598 UA, valoradas en 31.538,52 Euros, según Convenio Urbanístico de Gestión aprobado definitivamente mediante Resolución de la Alcaldía Presidencia de 28 de noviembre de 2005 (B.O.P. nº 45, de 8 de marzo de 2006).

Vista la aprobación inicial del proyecto de Reparcelación efectuada mediante Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 1 de agosto de 2005 y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 163 de 26 de Agosto de 2005) y Tablón Municipal de Edictos, se ha presentado una alegación por parte de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, alegando que en el ámbito de la Unidad de Ejecución 105 del P.G.O.U., se encuentra parte de la Vía Pecuaría Cañada Real de la Romera, bien de dominio público autonómico, según la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y del Decreto 155/1998, de 21 de julio, Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, atribuyéndosele una anchura legal de 75,22 metros, y que si bien según la legislación aplicable procedería desafectar dicho tramo, la Consejería de Medio Ambiente debería participar como propietaria en el desarrollo urbanístico del P.E.R.I., debiendo integrarse en la Junta de Compensación que se constituya en el ámbito de la citada Unidad de Ejecución.

Visto el escrito presentado por Promociones Al-Humi Almería S.L., en 11 de octubre de 2005 en virtud de lo establecido en el artículo 89.1 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el que entre otros manifiesta que sobre la Cañada Real de la Romera existe una vía pública denominado Camino de la Balsa Romera, con una anchura de 15 metros y que con la ordenación prevista en el P.E.R.I. ni en su gestión se modifica el destino público del citado camino, sino que se amplía en su anchura, por lo que no se otorgó aprovechamiento urbanístico alguno al tramo que discurre por la Unidad de Ejecución, no existiendo constancia ni en Catastro ni el Registro de la Propiedad de título de propiedad de los citados terrenos a favor de la Junta de Andalucía.

En fecha 1 de marzo de 2006 informan los Servicios Técnicos Municipales y según comprobación efectuada sobre la Carretera de la Balsa Romera, que discurre en su totalidad dentro de la Vía Pecuaría Cañada Real de la Romera, tiene una anchura asfaltada de 7 metros por término medio, siendo de alumbrado público municipal la totalidad del tramo de la citada carretera desde la Avenida del Sabinal, en el Paraje de La Reserva hasta la Carretera de la Losas a los Cortijos de Marín, siendo el manteniendo de la misma a cargo de este Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Vistos los informes técnicos y jurídicos emitidos al respecto.

La Comisión, con las abstenciones de los grupos PSOE y INDAPA el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero.- Estimar en parte la alegación presentada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente por cuanto y tal como consta en el P.E.R.I. esa Consejería es titular de bienes de dominio público en el ámbito de la Unidad de Ejecución, utilizado como vial público y cuyo mantenimiento viene siendo efectuado por este Ayuntamiento de Roquetas de Mar, si bien, al no haberse efectuado el deslinde de la Vía Pecuaría, no están definidos sus límites (de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 3/1.995, de 23 de marzo y artículo 17 del Reglamento de Vías Pecuarias), por lo que sin dudar de su naturaleza demanial "ex lege" (artículo 2 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo y

artículo 3 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Junta de Andalucía) no será hasta que se dicte Resolución de Deslinde cuando la Comunidad Autónoma tenga título suficiente para la inmatriculación de dichos bienes (artículo 8 de la citada Ley y artículo 23 del Reglamento) y posteriormente, mediante su amojonamiento se determinaran físicamente los límites de dicha vía pecuaria a mayor abundamiento la Ley 33/2003, de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas, que regula, con carácter básico, los bienes de dominio público y los patrimoniales referidos a todas las Administraciones a excepción de los relativo a la Hacienda Pública, relega los efectos tanto de la posesión como de la titularidad dominical de estos especiales bienes demaniales [Vías Pecuarias], a la resolución administrativa aprobatoria del deslinde las vías pecuarias, no imponiéndose a cualquier situación dominical o posesoria contraria, incluso objeto de titularidad privada protegido por la ley (artículo 34 de la Ley Hipotecaria). Este Ayuntamiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente P.G.O.U. aprobado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo el 21 de marzo de 1997, previa y favorable declaración de Impacto Ambiental emitida por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en 15 de julio de 1996 (B.O.P. nº 177, de 11 de septiembre de 1996), que recogía entre otras a la “Cañada Real de la Romera” con una anchura de 15 metros, dada la situación de la citada vía a través del suelo urbano del núcleo de Roquetas de Mar habiéndose contemplado en los mismos términos tanto en la memoria como en los planos del Plan Especial de Reforma Interior de esta Unidad de Ejecución. Otra cosa diferente, como ha quedado expuesto anteriormente es el proceso de equidistribución en el que, tanto las personas físicas o jurídicas como las Administraciones que pudieran detentar alguna titularidad o derecho afectado por la reparcelación y una vez exhiban los títulos que posean y declaren las situaciones jurídicas que afecten a sus fincas, se procede a la aportación de las mismas y a la adjudicación de las parcelas resultantes a los propietarios de las primitivas, en proporción a sus respectivos derechos (artículos 71 y 101 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística), y en el que se tendrán en cuenta todas las reglas que para este procedimiento reparcelatorio establece la L.O.U.A., (artículos 105 y siguientes) especialmente el artículo 112 del mismo texto legal : “1. Cuando en la unidad de ejecución [...] existan bienes de dominio público y el destino urbanístico de estos sea distinto del fin al que estén afectados, la Administración titular de los mismos quedará obligada a las operaciones de mutación demanial o desafectación que sean procedentes en función de dicho destino”, “3. Cuando en la unidad de ejecución existan bienes de dominio público no obtenidos por cesión gratuita, el aprovechamiento urbanístico correspondiente a su superficie pertenecerá a la Administración titular de aquellos. 4. En los supuestos de obtención por cesión gratuita, cuando las superficies de los bienes de dominio público, anteriormente existente fueren iguales o inferiores a las que resulten como consecuencia de la ejecución de instrumento de planeamiento, se entenderán sustituidas unas por otras. Si fueran superiores, la Administración percibirá el exceso, en la proporción que corresponda, en terrenos edificables”.

A lo largo del expediente instruido para la aprobación del presente Proyecto de Reparcelación, la Comunidad Autónoma no ha exhibido título alguno y por tanto no ha procedido a aportar ninguna finca, limitándose en su alegaciones a manifestar que “según la legislación aplicable procedería desafectar, pero que la Consejería de Medio Ambiente debería participar como propietaria en el desarrollo urbanístico del P.E.R.I.”.

Por lo que y estimando parcialmente la alegación formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente se reconoce la titularidad demanial de la Cañada Real de La Romera, si bien se estará a la Desafectación y Delimitación de la misma, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Vías Pecuarias y su Reglamento Autonómico, por lo que en el presente Proyecto de Reparcelación se adjudica fiduciariamente a este Ayuntamiento de Roquetas de Mar la parcela 3, con una superficie de 107 m² y un aprovechamiento urbanístico de 180 U.A., uso residencial unifamiliar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.2 del R.D. 1093/1997, de 4 de julio por el que se aprobaron las Normas Complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad, para su entrega a la Administración Autonómica, una vez acredite su derecho.

Segundo.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución 105 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, formulado por PROMOCIONES AL-HUMI ALMERIA S.L., como propietaria única de los terrenos incluidos en la citada unidad de ejecución.

Tercero.- Una vez aprobado, se protocolizará y se inscribirá en el Registro de la Propiedad, debiendo aportarse copia auténtica de la escritura de Reparcelación con los datos registrales oportunos, una vez inscrita con el fin de incluir en el Inventario Municipal de Bienes, los bienes de propiedad municipal, en su caso.

Cuarto.- Autorizar al Concejal Delegado de Urbanismo, don José María González Fernández, para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

Quinto.- Todos los gastos ocasionados, serán de cuenta de Promociones Al-Humi Almería S.L., como propietaria de la totalidad del suelo que integra la citada unidad de ejecución.

Sexto.- Dese cuenta a la Intervención Municipal a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30.2. 2ª y 3ª de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, modificada mediante Ley 13/2005, de 11 de Noviembre, en cuanto al destino de la compensación económica sustitutoria.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia a los efectos de su aprobación definitiva, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1 párrafo j) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

2º Se da cuenta de los Estatutos y Bases de Actuación que han de regir la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución 74 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, formulados por don Simón Marín Gómez, como propietario de más del 50% de la propiedad del terreno indiviso que constituye la citada unidad de ejecución.

Visto que el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 22 de diciembre de 2000 (B.O.P. nº 26 de 9 de febrero de 2004), aprobó definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 74 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar.

Visto el informe jurídico emitido al respecto.

Vista la aprobación inicial efectuada mediante Resolución de la Alcaldía Presidencia de 10 de noviembre de 2006, y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 2, de 3 de enero de 2007, y Tablón Municipal de Edictos), no se ha presentado alegación alguna.

La Comisión, con la abstención del grupo INDAPA y los votos favorables de los grupos PSOE y PP, dictamina lo siguiente:

Primero.- Aprobar definitivamente los Estatutos y Bases de Actuación que han de regir la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución 74 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, formulados por don Simón Marín Gómez, como propietario de más del 50% de la propiedad del terreno indiviso que constituye la citada unidad de ejecución.

Segundo.- El representante municipal en el órgano rector de la Junta de Compensación, designado en sesión plenaria de 23 de Junio de 2003, es don José María González Fernández, Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Turismo, Playas y Patrimonio, de este Ayuntamiento, autorizándosele para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

Tercero.- De resultar aprobado, se publicará íntegramente en el B.O.P., y se notificará a propietarios e interesado. Asimismo en la notificación del citado acuerdo se requerirá a los propietarios afectados y que no hubieran efectuado su incorporación a la Junta, para que así lo efectúen, si así lo desean, en el plazo de un mes, contado desde la notificación de la aprobación definitiva, con la advertencia de que si no se incorpora, se les reparcelará forzosamente, en su caso.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia a los efectos de su aprobación definitiva, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1 párrafo j) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

PATRIMONIO:

1º SE DA CUENTA DE LA PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO A LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES Y EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, (ALMERÍA), PARA LA PERMUTA DE LA DENOMINADA CASA SINDICAL, SITA EN LA C/ DR. MARÍN, 13 DE ROQUETAS DE MAR, PROPIEDAD DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO POR 3 LOCALES, QUE HABRÁN DE CONSTRUIRSE SOBRE UN TERRENO MUNICIPAL DE 150 M² PROCEDENTES DEL INMUEBLE P10049. (EXPTE. 44/05-P), DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

“Por acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en sesión ordinaria celebrada el de 5 de junio de 2006 se adoptó, entre otros, el acuerdo de: “Enajenar al Estado, previa licitación y aprobación del correspondiente Proyecto de edificación, parcelación del inmueble, realización de la correspondiente obra nueva y definitiva construcción, las tres últimas plantas resultantes de 150 m² de superficie cada una de ellas procedentes del inmueble municipal P10049 sito en la U.E. 70 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar cuyos linderos han sido ya indicados anteriormente, mediante el sistema de permuta a cambio de la denominada Casa Sindical, sita en la Pz. Dr. Marín nº 13 de Roquetas de Mar, Almería”.

El punto 5º del mencionado acuerdo fue notificado el 13 de junio de 2006 tanto a la Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía como a la Subdelegación del Gobierno en Almería a los efectos de proceder, en su caso, a la aceptación de la misma y poder formalizarla a través del correspondiente documento público.

Tras las diversas comunicaciones mantenidas por este Ayuntamiento tanto con la Subdelegación del Gobierno en Almería como con la Subdirección General del Patrimonio Sindical, se ha redactado el Convenio que se adjunta a la presente Propuesta, el cual determina las condiciones necesarias y los ámbitos de

actuación que corresponden a cada una de las Administraciones intervinientes a fin de proceder a la permuta ya mencionada.

La utilización del mecanismo del Convenio viene justificada por preceptos tales como los artículos 5, 21.1º.p) , 21.3 y 25 Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local de 2 de abril, el artículo 4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los preceptos 55 y 57 Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local de 2 de abril, los artículos 1, 79 y 80 del Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo núm. 781/1986 de 18 de abril, los artículos 16 y ss. de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía de 29 de septiembre de 1999, los artículos 3 y 53 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, el Decreto de 16 de junio de 2003 del que se dio cuenta al Pleno de 23 de junio de 2003 (BOP nº 133 de 15 de julio de 2003), los artículos 6, 109, 112.2º y ss. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.372/1986 de 13 de junio, la D.T. 1ª del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por D. 18/2006, de 24 de enero, los artículos 186 y ss. de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y las demás disposiciones vigentes que resultaran de legal aplicación.

En atención a lo expuesto y según lo establecido en el artículo 123 y ss del R.O.F., se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- La aprobación del “Convenio entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, (Almería), para la permuta de la denominada casa sindical, sita en la c/ Dr. Marín, 13 de Roquetas de Mar, propiedad de la Administración General del Estado por 3 locales, que habrán de construirse sobre un terreno municipal de 150 m² procedentes del inmueble P00049” , cuyo contenido se adjunta a la presente propuesta.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos y realización de cuantas gestiones sean precisas a fin de dar cumplimiento a este acuerdo”.

La Comisión, con las abstenciones de los grupos PSOE y INDAPA, y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

No se produce ninguna intervención.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de lo que yo, el Secretario doy fe.”

5º.-2.- Solicitud de carnet de taxista asalariado de la licencia de Taxi nº 18, cuyo titular es Don Andrés Duran Pomares.

Se da cuenta del escrito presentado en esta Entidad Local el día 6 de febrero de 2007, N.R.E 4.587, por Don Raúl Rabaneda Galdeano con D.N.I Núm. 75.244.069-Y, solicitando el carnet de conductor asalariado de la licencia municipal de taxis número 18 cuyo titular es Don Andrés Duran Pomares con D.N.I Núm. 27.223.655-G, adjuntado la siguiente documentación: dos fotocopias tipo carnet, certificado de la empresa titular de la licencia, fotocopia del carnet de conducir, fotocopia del alta en la Seguridad Social, fotocopia del contrato de trabajo y fotocopia del D.N.I del conductor.

Consta informe emitido por el Sr. Jefe de la Policía Local de fecha 8 de febrero de 2007, que no existe inconveniente en la concesión de carnet de taxista asalariado al referido Sr., tras la comprobación de la documentación presentada.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Autorizar la expedición de carnet de taxista asalariado a favor de Don Raúl Rabaneda Gladeano con D.N.I Número 75.244.069-Y, quién estará adscrito a la licencia de auto-taxi nº 18, cuyo titular es Don Andrés Duran Pomares, él cuál deberá cumplir con todos los requisitos normativos en material laboral, seguridad social y fiscal.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, a la Jefatura de la Policía Local y a los Interesados para conocimiento y a los efectos indicados en el presente acuerdo.

5º.-3.- Ratificación de Convenio relativo a la promoción de viviendas protegidas firmado por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y La Tapuela S.A.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO A LA JUNTA LOCAL DE GOBIERNO RELATIVA A LA RATIFICACIÓN DE CONVENIO RELATIVO A LA PROMOCIÓN DE VIVIENDAS PROTEGIDAS FIRMADO POR EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS Y LA ENTIDAD MERCANTIL LA TAPUELA, S.A. (EXPTE. 30/04-P).

El 23 de mayo de 2005, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones aprobado por acuerdo de dicho órgano municipal el 7 de febrero de 2005, resolvió aprobar la propuesta de formulada por la Mesa de Contratación en relación a la adjudicación del inmueble municipal P00033 de 883 m² de superficie y situado en la C/ Yecla de Roquetas de Mar, a la entidad mercantil La Tapuela, S.A. con C.I.F. núm.: A-04042644 por un importe de ciento ochenta mil trescientos tres euros con sesenta y tres céntimos (180.303,63€), habiéndose formalizado la correspondiente escritura pública de compraventa el 20 de junio de 2005 ante el notario Don José Sánchez y Sánchez Fuentes (protocolo 2.141).

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 30 de diciembre de 2005 se otorgó licencia a la entidad adjudicataria para la construcción de sótano garaje (32 plazas) y 32 viviendas plurifamiliares de protección oficial, (expediente 2.060/05), habiendo obtenido el 22 de noviembre de 2006 calificación provisional de vivienda protegida por parte de a la Delegación Provincial de la Conserjería de Obras Públicas y Transportes (Expte: 04-PO-G-00-0014/06).

EL 7 de febrero de 2007, al amparo de lo previsto en el Texto Integrado del Decreto 149/2003 de 10 de Junio publicado en el B.O.J.A. el día 24 de Agosto de 2005 y demás normativa vigente de legal aplicación y por el hecho de resultar beneficioso a los habitantes del término municipal, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar suscribió Convenio con la entidad mercantil La Tapuela, S.A. a los efectos indicados en el mismo.

En atención a lo expuesto se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

ÚNICO.- La ratificación del Convenio rubricado el 7 de febrero de 2007 por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, (Almería) y la entidad mercantil La Tapuela, S.A. con C.I.F. núm.: A-04042644, cuyo contenido se adjunta a la presente propuesta.

No obstante, el órgano competente acordará lo que proceda en derecho.

En Roquetas de Mar, Almería, a 7 de febrero de 2007.

REUNIDOS:

De una parte,

Don Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (Almería), cuyas demás circunstancias personales no se consignan por razón de su cargo, asistido del Secretario General de dicha Corporación, que da fe del acto.

De otra parte,

Don ARTURO EGEEA HUESO, con D.N.I. nº 26.175.753-M, que actúa en nombre y representación de la Sociedad "LA TAPUELA S.A.", domiciliada en Puebla de Vúcar, calle Córdoba nº 7, en su calidad de Consejero-Delegado de dicha Entidad Mercantil, constituida en escritura pública otorgada ante el Notario de Almería, D. José Giménez Sanjuan, el día 27 de junio de 1.986, con C.I.F. nº A-04.042.644 e inscrita en el Registro Mercantil de Almería, al folio 153 del tomo 128 general, 85 de la sección 3ª, del Libro de Sociedades, hoja nº 2.013, inscripción 1ª,

Los comparecientes, según intervienen, en las respectivas representaciones en que actúan, se reconocen mutuamente plena capacidad legal para obligarse y suscribir el presente convenio, y en su virtud,

EXPONEN:

1.- Que la Sociedad mercantil "LA TAPUELA, S.A." promueve la construcción de sótano y 32 viviendas según licencia otorgada por el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR en virtud de acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local con fecha de 30 de Diciembre de 2005 en la siguiente finca:

Parcela 3.A de a uso residencial que forma parte de la Unidad de Ejecución 52 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, con una superficie de ochocientos ochenta y tres metros. Libre de cargas, arrendamientos y aparceros.

2.- Que sobre dicha actuación LA TAPUELA S.A. ha obtenido calificación provisional de Vivienda Protegida de Precio General por parte de a la delegación provincial de la Conserjería de Obras Públicas y Transportes con N° Expte: 04-PO-G-00-0014/06.

3.- Que al amparo de lo previsto en el Texto Integrado del Decreto 149/2003 de 10 de Junio publicado en el B.O.J.A. el día 24 de Agosto de 2005 y demás normativa vigente de legal aplicación, suscriben el presente CONVENIO conforme a las siguientes:

ESTIPULACIONES:

Primera: Que los comparecientes, en las respectivas representaciones en que actúan, han acordado que el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR colabore con LA TAPUELA, S.A. en el procedimiento de recogida de solicitudes de participación en el sorteo de adjudicación de dichas viviendas.

Segunda: El Excmo. Ayuntamiento de Roquetas facilitará el local en el que habrá que celebrar el sorteo de adjudicación de las viviendas y sus anejos vinculados.

Tercera: El contenido del presente documento, una vez sea firmado por aquellas, habrá de ser ratificado por el órgano municipal que resulte ser competente.

Lo que en prueba de conformidad firman, ante mí, el Secretario General que doy fé, en la fecha y lugar "ut supra".

LA TAPUELA, S.A.

PRESIDENTE.

EL ALCALDE-

*Fdo. Arturo Egea Hueso.
Amat Ayllón."*

Fdo. Gabriel

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.-4.- Adjudicación del inmueble P00040 y devolución de la garantía provisional a la mercantil Indalprom S.L.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

"PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL RELATIVA A LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL INMUEBLE P00040 Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA PROVISIONAL. (39/05-P).

La Junta de Gobierno Local reunida en sesión ordinaria el día 4 de julio de 2005, acordó aprobar la Propuesta de la Mesa de Contratación celebrada el mismo día por la que se adjudicaba a la mercantil Indalprom, S.L., con C.I.F. núm.: B-04486536 el inmueble municipal P00040 por un importe de ochocientos mil euros (800.000 €).

La descripción del mencionado bien, de conformidad con lo dispuesto en la Escritura Pública de Protocolización del Proyecto de Compensación de la U.E. 77.2A del P.G.O.U de fecha 18 de mayo de 1995 llevada a cabo ante el notario D. Fernando Ruiz De Castañeda y Díaz. (Protocolo nº 1.089), es la siguiente: Parcela

66-B, U.E. que forma parte de la U.E. 77.2A del P.G.O.U. del T.M. de Roquetas de Mar, en el Paraje del Molino, en las Lomas, de 1.037,33 m² de superficie, que linda Norte, C/ Bangkok; Sur, D. José Rodríguez Perales; Este, Muro existente de delimitación con Terrenos del Sector 38 y Oeste, Parcela 66-A. Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro nº 1 de los de Roquetas de Mar al tomo 2.266, folio 195, libro 645, finca registral 43.553, inscripción 1ª y su naturaleza es la de patrimonial.

Tanto el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 16 de mayo de 2005, por el que se aprobó el pliego tipo de cláusulas administrativas particulares que rigió el concurso tramitado para adjudicar, mediante procedimiento abierto, la venta del mencionado inmueble, como el adjudicación de 4 de julio de 2005 fueron objeto de recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Almería, formulado por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía (Procedimiento Ordinario 395/2005), habiendo solicitado la mercantil adjudicataria, por tal motivo, la suspensión del pago del precio, en virtud de escrito de 9 de agosto de 2005 (R.E. núm. 29.186), una vez realizado el ingreso en la Caja de depósitos municipal de quince mil ochocientos sesenta y seis euros con setenta y dos céntimos (15.866,72 €), cantidad que se correspondía al importe de la garantía provisional, sin haberse llegado a formalizar el contrato de venta de conformidad con lo dispuesto en la cláusula XVI del pliego de condiciones. El pasado 11 de enero de 2007, la entidad adjudicataria interesó la devolución de la mencionada garantía provisional.

Ante lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el artículos 21.1.p) y 23.2.b) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local de 2 de abril y el Decreto de 16 de junio de 2003 del que se dio cuenta al Pleno de 23 de junio de 2003 (BOP nº 133 de 15 de julio de 2003), SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local:

ÚNICO.- Resolver la adjudicación realizada a la mercantil Indalprom, S.L., con C.I.F. núm.: B-04486536 del inmueble municipal P00040 y proceder a la devolución a dicha entidad de la garantía provisional consignada que asciende a la cantidad de quince mil ochocientos sesenta y seis euros con setenta y dos céntimos (15.866,72 €)."

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.-5.- Adjudicación a la mercantil P&S Seguridad S.L la coordinación en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra de pavimentación de Ctra. de Las Losas, Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

"PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS.-

Vistos los Presupuestos remitidos para la contratación de la consultoría y asistencia técnica precisa para llevar a cabo la Coordinación en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra denominada PAVIMENTACION DE CARRETERA DE LAS LOSAS, ROQUETAS DE MAR, adjudicada por la Junta de Gobierno de fecha 22.05.06 a la mercantil FIRMES Y CONSTRUCCIONES S.A. FIRCOSA, con un presupuesto de adjudicación de cuatrocientos cuarenta y cinco mil euros, IVA incluido, y un plazo de ejecución de dieciocho días:

- P & S SEGURIDAD S.L., C.I.F. B-04.387.072, que presenta oferta por importe de mil ciento noventa y cuatro euros con ochenta céntimos (1.194,80.- €) IVA incluido.
- PROTING Proyectos y Técnicas de Ingeniería Civil S.L., C.I.F. B-04.128.674, que presenta oferta por el precio de mil cuatrocientos noventa y dos euros (1.492.- €) IVA incluido.
- FOMINTAX S.L., C.I.F. B-04.330.874, que presenta oferta por importe de dos mil doscientos sesenta y dos euros (2.262.-€) IVA incluido.

Se propone a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el art. 210.h) del TRLCAP, la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del expediente de contratación de consultoría y asistencia técnica por el procedimiento negociado sin publicidad, en razón de la cuantía, consistente en la COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA DE PAVIMENTACION DE CARRETERA DE LAS LOSAS, ROQUETAS DE MAR, y su adjudicación a la mercantil P & S SEGURIDAD S.L., C.I.F. B-04.387.072, con un presupuesto de mil ciento noventa y cuatro euros con ochenta céntimos (1.194,80.- €) IVA incluido, a llevar a cabo durante el plazo de ejecución de las obras, de dieciocho días.

2º.- Comprometer el gasto con cargo a la partida presupuestaria correspondiente, previa la fiscalización por la Intervención de Fondos.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil P & S SEGURIDAD S.L., a la adjudicataria de las obras, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220070001204, Importe: 1.194,80 Euros, número de referencia: 22007000851 y de fecha: 09/02/2007.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.-6.- Solicitud de subvención en ayudas para equipamiento de playas ejercicio 2007.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA SU APROBACIÓN
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN EN AYUDAS EN EQUIPAMIENTO DE PLAYAS
MEMORIA”

La ORDEN de 9 de Noviembre de 2006, BOJA nº 239 de 13 de Diciembre del mismo año, establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Turismo en diferentes modalidades para el Ejercicio del año 2007. Este Ayuntamiento de Roquetas de Mar pretende solicitar subvenciones de acuerdo con la ORDEN citada en las modalidades siguientes: Modalidad 3 (PLY): Actuaciones integrales que fomenten el uso de las playas. Modalidad 5 (SCT): Implantación de sistemas de calidad.

Redactamos una MEMORIA con el contenido requerido, en la confianza de que nuestra solicitud será atendida, dado que lo que se solicita, coadyuvará a dar continuidad a las inversiones Públicas que han hecho posible el desarrollo de un Plan de Excelencia Turística y a las inversiones Municipales en infraestructuras turísticas en ejercicios próximo pasados.

La justificación de lo que solicitamos tiene el peso de la complementariedad de lo ya realizado. Entendiendo que no es suficiente tener modernos edificios de primeros auxilios en las playas; playas de afluencia turística iluminadas para potenciar su utilización nocturna; recuperación de zonas ajardinadas instaladas con moderno mobiliario urbano en paseos peatonales e iluminación acorde, y no dotar las zonas de baño con aseos suficientes, maquinaria para la limpieza de la arena; balizamientos de protección a bañistas; edificios suficientes de salvamento y primeros auxilios; torres de vigilancia de bañistas; accesos para discapacitados; duchas y lavapies; papeleras suficientes; información general de uso y exigencias para usuarios, actividades lúdicas propias a realizar en la arena de la playa, juegos infantiles etc.. en resumen, todo aquello que comporta máxima atención y servicio de calidad para nuestros residentes y visitantes.

Nuestro municipio tiene una longitud de aproximadamente 13 Km. de playa ininterrumpida y urbana. Sumamos 3 km. más de playa virgen perteneciente al Paraje Natural Protegido "Punta Entinas-Sabinar", es por lo que podemos denominar a toda la playa, "Playa de Roquetas de Mar", aunque reciban, según la zona, diferentes nombres, a saber, desde oriente a occidente:

* Agudulce.	1.900 m.
* La Ventilla.	1.100 m.
* Los Bajos.	3.000 m.
* La Romanilla.	1.400 m.
* La Bajadilla.	1.500 m.
* Urbanización Roquetas de mar.	2.900 m.
* Cerrillos. 900 m. son urbanos y el resto natural	3.400 m.

Todas las playas urbanas tienen recogida de basura en la arena, cada 50 m. y duchas equidistantes 50 m. igualmente. Desde los múltiples accesos a la arena disponemos de pasarelas de madera para llegar a la orilla. Para la limpieza de la arena diaria utilizamos maquinaria específica arrastrada por máquinas tractoras con ruedas neumáticas; es necesario la compra de más unidades,. Los servicios de WC están situados estratégicamente y con la ayuda de las subvenciones de la Consejería, anualmente, estamos mejorando el servicio con la colocación de más aseos autolimpiables.

En la actualidad tenemos instalados 7 edificios de salvamento y primeros auxilios, con sus torres de vigilancia, estratégicamente situados. Sin embargo no cubrimos las necesidades totales de una buena atención. Cada edificio de los mencionados dispone de, además de los útiles de primeros auxilios, una silla anfibia para baño de personas con movilidad reducida y discapacitados.

Todas las instalaciones mencionadas sufren un deterioro anual del 20%.

La inversión efectuada por la Entidad Local en los dos últimos ejercicios, para acondicionamiento de las Zonas Turísticas, al margen de lo convenido para el desarrollo del Plan de Excelencia Turística de Roquetas de Mar, asciende aproximadamente a la cantidad de 12,5 Millones de euros.

El equipamiento efectuado por la Consejería en los últimos ejercicios a sido la señalización turística del Municipio realizada en dos fases. En el ejercicio del '99 y en la convocatoria de ayudas en equipamientos de playas, se dotó a este Ayuntamiento con una embarcación anfibia para la limpieza del agua; en el ejercicio 2004 se dotaron las playas con dos aseos de madera tratada, en 2005 incrementamos los aseos en las playas con unos edificios-aseos autolimpiables, dos para mujer-hombre y uno para discapacitados; en el ejercicio 2006 volvimos a incrementar 3 aseos autolimpiables, aseos que son insuficientes puesto que tenemos muchos kilómetros de costa que atender.

Con cargo al Ejercicio de 2.001, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, ha ejecutado la señalización de las calles de las zonas turísticas, sustituyendo la señalización obsoleta por una señalización acorde con la señalización turística indicada en el párrafo anterior. Igualmente se ha terminado de ejecutar la señalización de la zona turística de la barriada de Aguadulce.

Como indicábamos en párrafos anteriores, la longitud de la costa turística con playa es de 16.000 m., de las que son utilizables como tal 13.000 m., con aproximadamente 1.000.000 m² de superficie de playas para mantener.

Por lo tanto, tomando como base lo expuesto anteriormente, podemos decir que las necesidades prioritarias para ayudas en equipamiento de playas de las zonas turísticas del Municipio, son las siguientes:

./ Balizamiento para 12.900 m. de playa:

Instalación, mantenimiento, retirada y limpieza..... 110.000,00 €

./ Máquina remolcada, para limpieza arena de playa..... 235.000,00 €

./ Máquina con plataforma de poda de palmeras..... 80.000,00 €

./ Edificio de salvamento para cruz roja como los existentes..... 86.000,00 €

./ Plataformas lúdicas flotantes en el mar (3 ud.):

Instalación, mantenimiento, retirada y limpieza..... 45.000,00 €

./ Zonas de baño asistida para discapacitados con:

Toldo dentro del mar, asientos bajo toldo en el mar,
y toldos en la arena. Playas Aguadulce y La Bajadilla.

Compra, instalación, mantenimiento, retirada y limpieza.. 85.000,00 €

./ Sillas anfibia para baño/personas móvil. reducida.(3 Uds.)... 7.000,00 €

./ Chalecos flotadores para discapacitados.(10 Uds.)..... 1.500,00 €

./ Cabina aseo(WC) autolimpiable. Discapacitados (2 Uds.)..... 70.500,00 €

./ Pasarelas de madera, ancho 1,20 m. long. 5,00 m., 100 uds..... 90.000,00 €

./ Duchas con lavapiés de acero inox., 25 Unidades 35.500,00 €

./ Fuentes de agua potable en playas (10 Uds.)..... 13.500,00 €

./ Lavapiés de acero inox. (15 Uds.)..... 18.500,00 €

./ Módulos de juegos infantiles en playas. (5 Uds.)..... 185.000,00 €

./ Espectáculos de animación en playas 23.500,00 €

./ Equipamiento específico "Q"Calidad en playas.

7.700 m. de playas CERTIFICADAS : Aguadulce,
La Romanilla, La Bajadilla y Urb. Roquetas de Mar.
Implantación año 2006 y mantenimiento..... 30.000,00 €

TOTAL INVERSIÓN.... 1.116.000,00 €

Todas estas cantidades están expresadas con el IVA incluido.

Por cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar:

Primero.- Solicitar a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte una subvención acogándose a los beneficios de la Orden de 9 de noviembre de 2006, conforme al presupuesto de inversión previsto.

Segundo.- Aceptar el compromiso de financiación del presupuesto que no resulte subvencionado.

Tercero.- Iniciar la inversión en el ejercicio correspondiente al año de la convocatoria.

Cuarto.- Comprometerse al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la citada Orden y demás normativas de aplicación.

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.

6º.- 1.- Realización de Terapias Grupales de Autoayuda para mujeres en el CMIM.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DEL CENTRO MUNICIPAL DE INFORMACION A LA MUJER RELATIVA A LA REALIZACIÓN DE LAS TERAPIAS GRUPALES DE AUTOAYUDA PARA MUJERES.

El Centro Municipal de Información a la Mujer, va a desarrollar sesiones de Terapias Grupales de Autoayuda a Mujeres, incluidas en la programación anual de 2007. Las terapias tendrán una duración total de 6 meses, desde el 15 de febrero de 2007 al 26 de julio de 2007. Habrá dos grupos de terapia: un grupo en la zona de Aguadulce (Edificio de usos múltiples de La Gloria) y el otro grupo en Roquetas de Mar (C.M.I.M.). Constará, cada grupo, de 12 sesiones de 2 horas de duración. Todos los jueves en horario de tarde. Las terapias de grupo serán dirigidas por Manuela Franco Sánchez, psicóloga y psicoterapeuta de grupo con nº de colegiada AO 3088 y con D.N.I. 52.512.633-E.

Esta Delegación PROPONE se proceda a autorizar gasto por importe de 2.496 € (dos mil cuatrocientos noventa y seis euros) con cargo a la partida 04100/323/22610. El pago se efectuará en 2 plazos, cada uno de ellos trimestral y de una cuantía de 1.248 € (mil doscientos cuarenta y ocho euros), incluidos en nómina con una retención del 14%.

No obstante la Junta de Gobierno Local, con su mayor criterio decidirá.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

6º.-2.- Contratación con Thyssenkrupp Elevadores el mantenimiento de los seis ascensores de la Residencia de Mayores de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“Para llevar a cabo el mantenimiento de los seis ascensores existentes en la Residencia de Mayores de Roquetas de Mar sita en la Avda. del Perú. Esquina Juan Carlos I, se precisa la firma de un contrato cuyo fin sea el citado mantenimiento con la empresa ThyssenKrupp Elevadores, por un importe de 1.593,56 Euros /mes (IVA incluido) por un periodo de duración de tres años a contar desde la entrada en vigor del referido contrato.

Siendo aplicables los artículos 56 y 201 del TRLCAP, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Contratar con ThyssenKrupp Elevadores el mantenimiento de los seis ascensores existentes en la Residencia de Mayores de Roquetas de Mar sita en la Avda. del Perú. Esquina Juan Carlos I, por un importe de DIECINUEVE MIL CIENTO VEINTIDÓS EUROS Y SETENTA TRES CÉNTIMOS (19.122,73- € IVA INCLUIDO).

Consta el siguiente informe de la Intervención de fondos relativos a la retención de crédito para la mencionada actividad en la partida 03003.313.21204, referencia 22007000874 número de operación 220070001241, por importe 19.122,73 Euros.

4º.-Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Contratación, Intervención de Fondos, Unidad de bienestar social y a la adjudicataria a los efectos oportunos.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE SANIDAD, CONSUMO Y MEDIO AMBIENTE.

7º.- Único.- Contratación de Doña María Eva Vida Gutiérrez para desarrollar clases docentes de carácter sexual.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“Para fomentar la educación sexual de los estudiantes de los centros educativos del municipio de Roquetas de Mar se van a llevar a cabo una serie de sesiones docentes sobre educación sexual en dichos centros durante el periodo docente del presente curso académico que comprenderá desde el día 15 de febrero de 2.007 al 15 de junio de 2.007. La contratación de dichas sesiones docente es el objeto de la presente propuesta de contratación.

Siendo aplicables los artículos 56 y 201 del TRLCAP, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Contratar con D^a. Maria Eva Vida Gutierrez, provista de D.N.I número 44040681-M para desarrollar dichas sesiones docentes de carácter sexual, según el proyecto didáctico-metodológico desarrollado al efecto, por un importe de NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA EUROS (9.280- € IVA INCLUIDO).

Consta el siguiente informe de la Intervención de fondos relativos a la retención de crédito para la mencionada actividad en la partida 05000.413.22620, REFERENCIA 22007000871 número de operación 220070001235, por importe de 9.280 Euros.

4º.-Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Contratación, Intervención de Fondos, Unidad de Sanidad, Consumo y Medioambiente y a la adjudicataria a los efectos oportunos.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE EDUCACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, JUVENTUD Y CULTURA.

No existen asuntos a tratar.

ÁREA DE DEPORTES Y FESTEJOS.

No existen asuntos a tratar.

AGRICULTURA, PESCA, MERCADOS Y ABASTOS.

No existen asuntos a tratar.

II.-DECLARACIONES E INFORMACION

No existen asuntos a tratar.

III.-RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las diez horas y veinticinco minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal, levanto la presente Acta en cuarenta y cuatro páginas, firmando la presente Acta junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha “ut supra”, DOY FE.

**EL ALCALDE-PRESIDENTE
GENERAL.**

EL SECRETARIO

Fdo. Gabriel Amat Ayllón

Fdo. Luis Ortega Olivencia.